

DOE

VIERNES, 28
de noviembre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 231

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Decreto 241/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2009, así como las convocatorias de ayudas para proyectos de cooperación para 2009 31730

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Acuicultura. Ayudas. Orden de 21 de noviembre de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas a la acuicultura en Extremadura 31813

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Dependencia

Delegación de competencias. Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias 31841



Delegación de firma. Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se delega la firma en determinadas materias **31844**

Delegación de competencias. Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan competencias en diversas materias **31847**

Delegación de firma. Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delega la firma en determinadas materias **31851**

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se modifican las Resoluciones de 17 de noviembre de 2008, por las que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidades de Neumología y Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **31858**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 5 de junio de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador y en la Categoría de Celador para personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **31859**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Enseñanza Universitaria. Subvenciones. Corrección de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura **31861**

Investigación. Ayudas. Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador **31862**



Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 2 de octubre de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consistente en la redelimitación y modificación de las condiciones particulares del Sector n.º 2 en suelo urbanizable de terrenos colindantes con el Sector n.º 8 .. **31864**

Planeamiento. Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Zarza Capilla, consistente en la ampliación de su perímetro urbano para uso industrial en terrenos situados frente al núcleo de Zarza Capilla La Nueva **31868**

Planeamiento. Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Peñalsordo, consistente en la ampliación de su perímetro urbano y cambio de alineaciones a ambos lados de la carretera a Belalcázar .. **31871**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 171/2008 **31874**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 284 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 320/2007 **31875**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación. Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Interconexión mediante fibra óptica entre Zafra y Fuente de Cantos". Expte.: S-042/10/08 **31876**

Adjudicación. Anuncio de 12 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de superordenador para cálculo científico y técnico de última generación para la Consejería de Economía, Comercio e Innovación". Expte.: S-104/10/08 **31877**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en las instalaciones de abastecimiento de Jerez de los Caballeros". Expte.: OBR0508126 **31878**



Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de la ETAP y conducciones de la Mancomunidad de Baños". Expte.: OBR0508127 **31879**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Emisario en La Granja". Expte.: OBR0508130 ... **31880**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba". Expte.: OBR0508135 **31881**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Colector en La Cardenchoa, en Azuaga". Expte.: OBR0508137 **31882**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Fontanita en Villanueva de la Sierra". Expte.: OBR0508138 **31883**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle". Expte.: OBR0508142 **31884**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Alconera". Expte.: OBR0508143 **31885**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Defensa contra inundaciones en Ribera del Fresno". Expte.: OBR0508156 **31886**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en la toma de abastecimiento de agua a Brozas". Expte.: OBR0508157 **31887**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reposición de colector en El Batán". Expte.: OBR0508158 **31888**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en el embalse de abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara". Expte.: OBR0508159 **31889**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejoras en las instalaciones de abastecimiento en Jaraicejo". Expte.: OBR0508164 **31890**

Adjudicación. Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "EDAR y colectores en Torrejoncillo". Expte.: OBR052008043 **31891**



Información pública. Anuncio de 15 de abril de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 1 MW. Situación: paraje "El Prado", parcelas 11, 12 y 25 del polígono 4. Promotor: Parfoex, S.L., en San Vicente de Alcántara **31892**

Adjudicación. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Santa Amalia". Expte.: AT0308114 **31892**

Adjudicación. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Malpartida de Plasencia". Expte.: AT0308106 **31893**

Adjudicación. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Monesterio". Expte.: AT0308108 **31894**

Adjudicación. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Orellana la Vieja". Expte.: AT0308110 **31895**

Adjudicación. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Talavera la Real". Expte.: AT0308115 **31896**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adaptación y mejora de estanques para especies autóctonas en el Centro de Acuicultura Las Vegas del Guadiana". Expte.: 08N2011FD024 **31897**

Adjudicación. Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actuaciones para preservar los ecosistemas fluviales en Extremadura, compatibilizando su conservación y su uso para el ocio y el esparcimiento". Expte.: 08N2041FD046 **31898**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 10 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8105-1 **31898**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8104-1 **31899**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8106-1 **31900**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8107-1 **31901**

Impacto ambiental. Anuncio de 22 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 3.366 kW e instalaciones de transformación y evacuación ubicadas en las parcelas 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 del polígono 2, en el término municipal de Aliseda. Expte.: GE-M/136/08 **31902**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 12 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del camino de Los Magarzones, en el término municipal de Cerezo". Expte.: 0831012FR121 **31903**

Adjudicación. Anuncio de 13 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de crotales de bovino y documentos de identificación para el año 2008". Expte.: 0823021TE015 **31904**

Adjudicación. Anuncio de 14 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del camino de Valverde de Mérida a Trujillanos por Santo Domingo, en los términos municipales de Valverde de Mérida y Trujillanos". Expte.: 0831011FR085 .. **31905**

Adjudicación. Anuncio de 14 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del camino de la Cañada Real Soriana en el término municipal de Valdeobispo". Expte.: 0831011FR100 **31906**

Adjudicación. Anuncio de 14 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación y mejora del camino de Roturas a Carabal en el término municipal de Cabañas del Castillo". Expte.: 0831011FR123 **31907**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de emergencia para la reparación de los elementos de evacuación de las presas de Valuengo y Brovales". Expte.: 0851122FR016R **31908**

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación. Anuncio de 3 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación de vestuarios en el Centro de Formación Ocupacional de Don Benito". Expte.: O-08/005 **31909**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de "Materialización de la redacción de los proyectos museológicos y principios de la museografía del Museo "A Fala" en San Martín de Trevejo, del Museo del Peropalo en Villanueva de la Vera, del Centro de Interpretación de las Escuelas Viajeras Republicanas en Navas del Madroño, del Centro de Interpretación de la Cultura Morisca en Hornachos, y redacción y ejecución del Convento de Santa Clara en Llerena". Expte.: RI092RE10008 **31910**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Productos para nutrición parenteral con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/07/08/CA **31913**



Adjudicación. Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición e instalación de equipo para determinaciones analíticas en materia de seguridad alimentaria y equipo PCR con destino al Laboratorio de Salud Pública de Badajoz". Expte.: CS/99/1108042510/08/CA **31914**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de inversiones-Dirección de Enfermería". Expte.: CS/02/001/08/CA **31915**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan complementario de montaje del Hospital Tierra de Barros". Expte.: CS/02/002/08/CA **31916**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de inversiones del Hospital de Mérida". Expte.: CS/02/003/08/CA **31918**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de inversiones de Atención Primaria para el Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/004/08/CA **31919**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de montaje de rehabilitación del Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1108040579/08/CA **31921**

Contratación. Anuncio de 19 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de una estación modular de coagulación precisa, un microscopio quirúrgico de cirugía espinal frente a frente y nueve monitores individuales para hemodiálisis para el Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/1108057731/08/PA **31922**

Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo. Anuncio de 6 de noviembre de 2008 por el que se someten a información pública el Proyecto de Reparcelación y el Estudio de Detalle de la UE 11-B **31924**

Ayuntamiento de Torremejía

Urbanismo. Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1 **31924**

Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura

Adjudicación. Anuncio de 20 de noviembre de 2008 sobre adjudicación de varios concursos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medidas que se indican **31925**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 241/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2009, así como las convocatorias de ayudas para proyectos de cooperación para 2009. (2008040267)

La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, prescribe la elaboración de Planes Generales con carácter cuatrienal y Planes Anuales, en los que se expresan las directrices fundamentales de la cooperación extremeña para cada periodo.

Al amparo de dicha previsión, la Comisión de Cooperación Internacional, Comunicación y Consumo de la Asamblea de Extremadura, en su sesión del 18 de marzo de 2008, debatió y aprobó el Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011. El Plan General contiene los objetivos que deben regir la política de cooperación durante el cuatrienio 2008-2011. En desarrollo del mismo, el Consejo de Gobierno aprueba cada año los respectivos Planes.

El Plan de la Cooperación Extremeña para 2009 se ha elaborado para dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley 1/2003 y continuar con el desarrollo de los objetivos y prioridades del Plan General 2008-2011. El anteproyecto del Plan Anual, elaborado por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ha cumplimentado los trámites preceptivos previos; en este sentido, ha sido aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 23 de octubre de 2008 y, de igual modo, el proyecto normativo se ha sometido al debate y valoración del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, que lo ha informado en su sesión de 24 de octubre de 2008.

Así pues, los representantes de los distintos órganos y agentes de la cooperación extremeña han tenido la oportunidad de debatir el borrador de Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2009 con el propósito de generar un consenso que permita encontrar los puntos de conexión entre las iniciativas y perspectivas de las distintas partes implicadas.

El Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2009 se estructura en dos Capítulos. El primero comprende los objetivos, prioridades, líneas de actuación, ámbito geográfico, recursos y la distribución del presupuesto según las líneas de ayuda. El Capítulo II, por su parte, recoge las acciones de cooperación objeto de concesión directa, así como las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones de la cooperación extremeña para el año 2009.

La vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, que dedica el Capítulo II del Título IV a la regulación de las normas en materia de subvenciones, en su artículo 40.1 considera incluidas en los supuestos del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las que con tal carácter se recojan en los Planes Anuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo. De igual modo dispone que las bases reguladoras de subvenciones se establecerán por Decreto del Consejo de Gobierno.



En concordancia con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, una vez recaído el informe del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, y con la aprobación del Consejo Rector de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA PARA EL AÑO 2009

Artículo 1. Objetivo y prioridades.

El objetivo principal del Plan Anual es el desarrollo durante el ejercicio económico 2009 de las actividades de cooperación al desarrollo previstas en el Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011.

Las prioridades que rigen el Plan Anual son aquellas de carácter geográfico, horizontal y sectorial establecidas en el Plan General, de acuerdo con el Plan Director vigente de la Cooperación Española.

Artículo 2. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación objeto de financiación son las siguientes:

- a) Proyectos de desarrollo presentados a convocatoria por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), otras entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones públicas de los países beneficiarios.
- b) Acciones Humanitarias ante situaciones de especial necesidad.
- c) Acciones de Cooperación Directa, entendiéndose por tales aquéllas en las que el cooperante directo es el Gobierno de Extremadura.

Forman parte de esta modalidad los programas de cooperación en los que la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo del proyecto (identificación, ejecución, seguimiento y evaluación) siendo su principal agente.

A través de la Cooperación Directa se gestionará también el programa de Educación, Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización.

- d) Acciones de Cooperación Concertada, que son aquéllas en las que el Gobierno de Extremadura asume un papel activo en el desarrollo y ejecución de los proyectos, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, tanto en el ámbito local, como autonómico o estatal, con organismos nacionales e internacionales, otras personas jurídicas de derecho público y con ONGD.



- e) Acciones de gestión, formación, evaluación y seguimiento de la cooperación extremeña que redunden en la mejora de la misma.
- f) Actuaciones de Investigación e Innovación.

Artículo 3. *Ámbito geográfico.*

El ámbito geográfico de actuación será el siguiente:

- a) Para proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), otras entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones públicas de los países beneficiarios, con carácter general, el establecido en el Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011.
- b) Para las acciones Humanitarias, Cooperación Concertada, Gestión, Formación y Evaluación e Investigación e Innovación, el indicado en cada una de ellas.
- c) Para las actuaciones de Cooperación Directa, el indicado en cada una de ellas. No obstante, las acciones que comprenden el programa de Educación, Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización, se llevarán a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. *Recursos.*

Los recursos disponibles serán los que a tal fin se establezcan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009, una vez deducidos los compromisos adquiridos a su cargo en ejercicios anteriores, así como los que, para financiar proyectos plurianuales, se contemplen en los Presupuestos Generales de anualidades sucesivas.

Artículo 5. *Distribución de los presupuestos de cooperación para 2009.*

De acuerdo con las directrices del Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011, la distribución de los presupuestos para el presente ejercicio será la siguiente:

- a) Las ayudas a los proyectos de cooperación al desarrollo presentados a convocatoria de subvenciones por ONGD, otras entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones públicas de los países beneficiarios, recibirán hasta el 50% del presupuesto anual.
- b) A las acciones humanitarias se destinará entre un 7% y un 12% del presupuesto anual.
- c) La cooperación directa, incluido el programa de Educación, Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización, no debe exceder del 10% del presupuesto anual.
- d) A las acciones de cooperación concertada se destinará entre un 20% y 25% del presupuesto anual.
- e) A la gestión, formación y evaluación de la cooperación se destinará el 5% del presupuesto.
- f) A la investigación e innovación se destinará un 3% del presupuesto.

**CAPÍTULO II****BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS
DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA PARA EL AÑO 2009
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 6. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas básicas reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar acciones en materia de cooperación para el desarrollo en sus distintas líneas de actuación.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. Los procedimientos de concesión de subvenciones, por líneas de actuación, son los siguientes:
 - a) Las acciones y proyectos contenidos en la Sección primera se tramitarán por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 6/2007, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.
 - b) Las ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), otras entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones públicas de los países beneficiarios, reguladas en la Sección segunda, se tramitarán por el procedimiento general de concurrencia competitiva.
 - c) La concesión de ayudas para Acciones Humanitarias a que se refiere la Sección tercera, seguirá el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta o no periódica.
 - d) Las restantes acciones de Cooperación Concertada y de Cooperación Directa, las actuaciones de Gestión, Formación y Evaluación de la cooperación y las de Investigación e Innovación, previstas en la Sección cuarta, se tramitarán por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta o no periódica.
2. Las acciones llevadas a cabo por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo podrán formalizarse, cuando proceda, mediante convenios, que contendrán en su clausulado su regulación.

Artículo 8. Financiación.

La financiación de las ayudas a la cooperación extremeña reguladas en estas bases tendrá como límite el crédito que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 con este fin. Sin embargo, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en aquellas intervenciones de cooperación que así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en las Leyes anuales de Presupuestos y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan General y Anual vigente.

**Artículo 9. Requisitos de los beneficiarios.**

Los requisitos exigibles a los beneficiarios, atendiendo a su naturaleza jurídica, son:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro españolas:
 - a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, carecer de fin de lucro y estar debidamente constituidas.
 - b) Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se trate de personas jurídicas sin ánimo de lucro, asociativas o fundacionales.
 - c) Tener como objeto expreso en sus estatutos, o entre sus fines institucionales, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo.
 - d) En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos se entenderá por delegación aquélla que cuente con personal permanente de la organización voluntario y/o contratado en Extremadura.
 - e) Disponer en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto subvencionado.
 - f) Acreditar una experiencia de, como mínimo, dos años en actividades de cooperación al desarrollo.
 - g) Haber justificado íntegramente, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura, para estos fines en ejercicios anteriores.
 - h) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.
2. Las Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios:
 - a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.
 - b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
 - c) Haber justificado íntegramente, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura, para estos fines en ejercicios anteriores.
 - d) Las entidades que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.



- e) Las entidades privadas han de acreditar una experiencia de, como mínimo, dos años en actividades de cooperación al desarrollo.
- 3. Las Administraciones públicas españolas (local, autonómica o estatal), otras personas jurídicas de derecho público y los organismos internacionales:
 - a) Haber justificado íntegramente, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura para estos fines en ejercicios anteriores.
 - b) Las entidades que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

Artículo 10. Exclusiones generales.

- 1. No podrán acceder a las ayudas reguladas por el presente Plan Anual quienes, en tiempo y forma, no hayan justificado en su totalidad aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Junta de Extremadura para estos mismos fines en ejercicios anteriores.
- 2. No podrán ser considerados beneficiarios, las entidades privadas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en dichos apartados se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo o, en su caso, mediante la cumplimiento del apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- 3. A las Administraciones públicas no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no se les exigirá la declaración responsable.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de cualquiera de las líneas reguladas por el presente Plan Anual están obligados a:

- a) Cumplir y acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Realizar y acreditar la realización de la actividad.
- c) Cumplir las condiciones generales establecidas en estas bases reguladoras y las específicas recogidas en los convenios y en las correspondientes resoluciones de concesión.
- d) Justificar documentalmente el destino de la subvención, en la forma y plazos previstos en las bases reguladoras.
- e) Todas las intervenciones tendrán que hacer constar la participación de la Junta de Extremadura, indicándolo expresamente en su documentación, incluyendo el logotipo de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo en los lugares de ejecución del proyecto, en su publicidad y en las publicaciones relacionadas con el mismo.



- f) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- g) Comunicar a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Cuantía y abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas para la ejecución de acciones humanitarias serán sufragadas íntegramente en el momento de la resolución, pudiendo abonarse hasta el 100% de la intervención propuesta, que no incluirá en ningún caso costes indirectos de formulación, seguimiento o evaluación.
2. Las restantes líneas de subvenciones, cuyo importe no excederá del 80% del coste total de la intervención, se abonarán en los plazos siguientes:
 - A. Proyectos de duración no superior a una anualidad presupuestaria:
 - a) Un primer pago por importe del 80% del gasto dispuesto en la anualidad corriente, a la firma de la resolución de concesión o del convenio.
 - b) Un segundo pago por importe del 20% del gasto dispuesto en la anualidad corriente, previo informe y justificación documental del importe ya recibido.
 - B. Proyectos cuya duración sea superior a una anualidad presupuestaria:
 - a) Un primer pago por importe del 80% del gasto dispuesto en la anualidad corriente, a la firma de la resolución de concesión o del convenio.
 - b) Un segundo pago por importe del 20% restante, previo informe y justificación documental del importe ya recibido.
 - c) Los pagos sucesivos se producirán de la misma forma a la establecida en los dos párrafos anteriores, de tal manera que cada uno de los pagos quedará condicionado al informe y justificación documental de las cantidades recibidas hasta ese momento.

Artículo 13. Régimen de garantías.

El régimen de abonos contemplado en el artículo anterior, en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, a las Administraciones públicas españolas y de los países beneficiarios y a los organismos internacionales, así como de subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la



ejecución de la actividad subvencionada, tendrá el carácter de pago anticipado, sin necesidad de constitución de garantía.

Por lo anterior, quedan exonerados de la constitución de garantías, los pagos anticipados en relación con todas las ayudas derivadas de las líneas de subvenciones reguladas en el presente Plan Anual.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán iniciar las actividades financiadas, como máximo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del primer pago del importe subvencionado.

Sin embargo lo anterior, para las ayudas destinadas a sufragar acciones humanitarias el plazo de inicio será, como máximo, de 15 días a contar desde el abono de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto al objeto de justificar la subvención deben presentar para su seguimiento:

- Justificación documental de los gastos y los pagos realizados en el periodo cubierto.
- Informes de seguimiento técnico y económico, de acuerdo con el modelo normalizado correspondiente para cada tipo:
 - Proyectos de Cooperación al Desarrollo: Anexo III.
 - Cooperación Directa, Concertada, Gestión, Formación y Evaluación e Investigación e Innovación: Anexo IX.

El plazo límite para la presentación de los informes de justificación dependerá de la duración de la ejecución de los proyectos, en este sentido, cabe diferenciar:

- 1) Proyectos cuya duración no supere una anualidad presupuestaria: la justificación correspondiente al primer abono se presentará antes del 20 de septiembre de 2009, y la justificación sobre el 20% restante de la subvención, antes del 28 de febrero de 2010.
- 2) Proyectos cuya duración supere una anualidad presupuestaria: las fechas establecidas en el párrafo anterior rigen para la primera anualidad.

Para la segunda anualidad, la justificación del tercer abono se presentará antes del 20 de septiembre de 2010 y la justificación del cuarto antes del 28 de febrero de 2011.

Para la tercera anualidad la justificación del quinto abono se presentará antes del 20 de septiembre de 2011 y la justificación del sexto antes del 28 de febrero de 2012.

El informe de seguimiento deberá acompañarse de la acreditación en soporte gráfico del cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) de artículo 11.

3. Informes Finales. Al término de la ejecución de cada proyecto, y en un plazo de dos meses, se presentará un informe de evaluación final de carácter técnico y económico, según modelo normalizado, que incluirá los siguientes documentos:



- a) Un informe económico de evaluación final, en el que se evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las que se hayan financiado con cargo a otras subvenciones o fondos propios.
- b) Un informe técnico que incluya un certificado de objetivos alcanzados.
- c) Una certificación final de ingresos y gastos efectuados con cargo a la subvención de la Junta de Extremadura, referida a la ejecución final del proyecto, expedida por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente o representante institucional.
- d) Los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos correspondientes al último abono efectuado.
- e) De todas las intervenciones se realizará una grabación videográfica del proyecto no inferior a 30 minutos, en formato MiniDV, HD, HDV o, directamente, en tarjeta de memoria.

4. Justificación de los gastos y de los pagos:

- a) Los gastos y los pagos efectuados de cuantía inferior a 1.500 euros se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En estos documentos deberá constar un sello que identifique el proyecto, la convocatoria en la que participa y el organismo adjudicador de la subvención.
- b) Los gastos y los pagos efectuados de cuantía igual o superior a 1.500 euros se acreditarán mediante transferencia bancaria u otros documentos fehacientes justificativos de los mismos.
- c) Cuando por razones derivadas de la normativa del país en el que se desarrollen las acciones de cooperación o del medio en el que se produzcan, no sea posible disponer de los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos originales o de copia compulsada o legalizada, se podrán presentar copias sin compulsar, en cuyo caso el representante legal de la entidad hará constar que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios e indicará el lugar donde quedan depositados los originales, que estarán a disposición de la Junta de Extremadura para cualquier inspección. También se hará constar que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.
- d) Los originales de todos los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos efectuados imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la entidad española, al menos durante un periodo de cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final. Si la contraparte local no pudiera desprenderse de alguno o algunos de los documentos justificativos citados, deberá notificarlo motivadamente a la entidad española y, en este caso, ésta deberá disponer de fotocopia debidamente legalizada.

5. Excepcionalmente, en proyectos en los que concurren especiales características, geográficas o de otra índole, que dificulten la gestión normalizada, el control y la justificación del gasto y del pago, podrán acreditarse de forma simplificada, mediante la presentación de cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución de los



gastos y de los pagos así como de la consecución de objetivos. En estos casos, la entidad presentará solicitud acompañada de documentación acreditativa de tales dificultades y se requerirá aprobación expresa del titular de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobación que deberá ser notificada a la entidad solicitante en un plazo no superior a un mes.

6. Cuando los proyectos, además de la subvención otorgada por la Junta de Extremadura, hayan sido financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en todos los informes de justificación de gastos el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
7. Los gastos indirectos, con la definición y límite previstos en el artículo 29.2, habrán de ser justificados mediante una memoria comprensiva de los costes imputables al proyecto por este concepto, a la que se acompañarán los justificantes de tales costes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todos los informes de justificación de gastos deberán ir acompañados de su correspondiente memoria económica, suscrita por el secretario de la entidad, con el visto bueno de su presidente.
8. El órgano gestor notificará formalmente la aprobación del Informe final.

Artículo 15. Modificaciones del proyecto.

1. El proyecto deberá ejecutarse en los términos en que fue presentado y aprobado.
2. Para proceder a una modificación sustancial del proyecto se necesitará autorización previa y expresa del titular de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Se entenderá por modificación sustancial aquella que afecte a alguno de los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, población beneficiaria del mismo, zona de ejecución, plazo en que debe realizarse (siempre que la alteración sea mayor de tres meses), o al presupuesto en un porcentaje superior al 10% y que no exceda del 40% de la subvención concedida por la Junta de Extremadura. En ningún caso se aprobarán modificaciones presupuestarias que superen el 40% de la subvención concedida por la Junta de Extremadura.
3. Cualquier otra incidencia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado deberá ser comunicada a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
4. Todas las solicitudes de modificación se presentarán firmadas por el representante legal de la entidad, motivadas y con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.

Artículo 16. Reintegro.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en los siguientes casos:



- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 11.e) del presente Decreto.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
 - g) Adopción de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
2. Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. En ningún caso el importe de las subvenciones reguladas por este Plan Anual podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 17. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no dispuesta o no justificada, en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 18. Patrimonio, intereses e ingresos.

1. Todos los bienes e inmuebles adquiridos pasarán a ser propiedad de los destinatarios últimos de la subvención o de la contraparte local que preste los servicios incluidos en el proyecto.



2. Los intereses o ingresos financieros eventualmente generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su ejecución final, deberán reinvertirse en costes directos de los respectivos proyectos, salvo que la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo autorice expresamente su aplicación a otros fines sociales distintos, previa propuesta justificada de la entidad adjudicataria. Estas cantidades deberán detallarse mediante una certificación.
3. Los gastos imprevistos, bancarios y producidos por la inflación en los países destinatarios podrán financiarse con cargo a los intereses, previa autorización de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 19. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas reguladas en este Plan Anual serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo fin. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Sección 1.ª. Subvenciones directas.

Artículo 20. Objeto.

El objeto de estas subvenciones es la financiación de acciones de cooperación, que se tramitarán por el procedimiento de concesión directa, según establece el apartado a) del artículo 7.

La cuantía global de las subvenciones contempladas en esta sección se ajustará a las directrices contenidas en el Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011 en cuanto a la distribución de las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio.

Artículo 21. Acciones de Cooperación Concertada.

En la modalidad de la cooperación concertada, la cooperación extremeña durante el año 2009 podrá llevar a cabo las acciones ya iniciadas en planes anteriores y las indicadas a continuación, agrupadas en las siguientes regiones y sectores:

a) África:

- Continuación con la contribución de la cooperación extremeña al Programa VITA de cooperación en salud con África, con la participación en la quinta edición del Seminario Avanzado sobre Salud Sexual, Reproductiva y Materno Infantil, en colaboración con la AECID, con Médicus-Mundi Extremadura y con la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.
- Continuación con la ejecución del proyecto de depuración de agua mediante la utilización de plantas macrofitas en el cauce del río Níger en Mali, en colaboración con MPDL Extremadura.

b) Centroamérica y Caribe:

- Continuación con el apoyo al Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE) en El Salvador, en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la consejería competente en materia de educación.



- En colaboración con la Asociación de Universidades Populares el apoyo a la ampliación de servicios para la sostenibilidad del Centro de Capacitación para el Desarrollo en Ticuantepe, Nicaragua.

c) Sudamérica:

- Continuación de la colaboración con la consejería competente en materia de educación, para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto Vulcano del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el fortalecimiento de la red de formación profesional en Paraguay.

d) Poblaciones indígenas y minorías étnicas:

- Colaboración con la consejería competente en materia de cultura para el desarrollo del proyecto "Recuperación, consolidación y dinamización del Patrimonio Cultural de la Chiquitania Boliviana".

e) Municipalismo:

- Acuerdo con el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE) para la ejecución de proyectos de fortalecimiento municipal en América Latina.
- Continuación del acuerdo con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento municipal en América Latina.

f) Cooperantes:

- Colaboración con el Instituto de la Juventud en el programa de Jóvenes Cooperantes desarrollando cursos de formación teóricos y prácticos.
- Acuerdo con ONG, AECID y organismos internacionales para promover la presencia de cooperantes extremeños en proyectos y programas de ONG, AECID y organismos internacionales.

g) Alfabetización Tecnológica:

- Apoyo a iniciativas en materia de difusión del software libre Linux, en colaboración con FUNDECYT, AUPEX, Diputaciones Provinciales, AECID, ONGDS y otras consejerías con competencia en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información.

h) Multirregional:

- Acuerdo con el programa ARTGOLD del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo para la identificación, participación y apoyo de actividades, proyectos y programas de gobernanza y desarrollo local activos en múltiples países de América, África y Asia.
- Colaboración con UNICEF para la realización de acciones de desarrollo relacionados con la infancia.

i) Participación Social:

- Con el Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África, IEPALA, el seguimiento del FOCA, Foro de Cáceres sobre Democracia y Cooperación.

**Artículo 22. Acciones de Cooperación Directa.**

1. En la modalidad de la Cooperación Directa el cooperante directo es el Gobierno de Extremadura. Durante el año 2009, la Agencia Extremeña realizará las sucesivas fases de actividades iniciadas en años anteriores, así como la celebración del Festival Cine Posible.
2. A través de la Cooperación Directa se gestionará también el Programa de Educación, Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización, que comprende actuaciones y acuerdos con las entidades que a continuación se relacionan:
 - Elaboración y adopción de una estrategia de educación para el desarrollo.
 - Apoyo a la Campaña de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - Asociación sociocultural Macoudou S. Sall, ASOCMACS: "Nuestros colegios e institutos cooperantes: Senegal".
 - CUCO, Asociación pro-Cultura y Cooperación al Desarrollo: "Feria de Comercio Justo en la Sierra de Gata".
 - Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos, Equipo CALA: "Mudalmundo".
 - La Casa del Sol: "Conoce y Consume Comercio Justo".
 - Alcaraván Teatro: "Sensibilización de la comunidad educativa de Extremadura" y "Jornadas Itinerantes por la Diversidad".
 - Universidad de Extremadura: "Universidad Sin Fronteras".
 - Asociación de Universidades Populares, AUPEX: "Red Local Solidaria".
 - Asamblea de Cooperación por la Paz, ACP: "Escuela sin Racismo", "De Profesión Ciudadano" y "Veó, Veó".
 - SETEM Extremadura: "Acciones de sensibilización y educación en la vida diaria".
 - Médicus-Mundi Extremadura: "Sensibilización y educación para el desarrollo".
 - Coordinadora Extremeña de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (CONGDEX): "Participación y trabajo en red de las ONGD extremeñas".
 - Asociación Cultural TREMN: "Puesta en valor de la dignidad del otro".
 - Consejo de la Juventud, varias acciones sobre sensibilización.
 - Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz: "Red provincial de comercio justo".
 - Farma-Mundi: "La Salud en el Milenio. Una firma pendiente".
 - Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, proyecto para la sensibilización en la empresa.
 - Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, IDEAS: "Las autoridades públicas extremeñas como agentes de consumo responsable".



- Fundación Triángulo: "Sumando libertades".
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Foro social sobre migraciones y desarrollo.
- Instituto Internacional Teatro del Mediterráneo: "Memoria y Convivencia".

Artículo 23. Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación.

1. En materia de gestión se prevé:

- Identificación y formulación de intervenciones y establecimiento de alianzas estratégicas con actores locales en países y sectores prioritarios de la cooperación extremeña que permita el diseño de nuevos programas de cooperación directa.

2. En materia de formación se prevén:

- La realización de acciones de formación en materia de cooperación al desarrollo para los empleados públicos, el personal de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otros agentes de la cooperación extremeña.
- Realización de un acuerdo de colaboración en materia de cooperación con la Universidad de Extremadura, que incluya actividades de reflexión, de investigación de la cooperación y de formación de la comunidad universitaria, con especial atención a los estudiantes universitarios.
- Realización de acciones de formación de colaboración con la AECID dentro del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE).
- Realización de jornadas de formación sobre diversos temas en colaboración con el Centro Internacional de Toledo para la Paz.
- Realización de cursos de especialización en materia de cooperación al desarrollo, en colaboración con el Instituto de la Juventud, la Asociación de Universidades Populares y la Universidad de Extremadura.
- Identificación y formulación de intervenciones y establecimiento de alianzas estratégicas con actores locales en países y sectores prioritarios de la cooperación extremeña.

3. Como acciones de Evaluación se contemplan:

- La realización de acciones de carácter formativo orientadas especialmente a la evaluación, el seguimiento y la gestión de las distintas iniciativas de cooperación al desarrollo.
- Realización de evaluaciones "ex post" de proyectos y programas en aquellos países con una presencia de la cooperación extremeña y sus actores.

Artículo 24. Investigación e Innovación.

Con el fin de aportar bases teóricas y tecnológicas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, se fomentará la investigación en este área mediante la promoción de líneas de investigación aplicadas a la cooperación, la elaboración de trabajos de fin de grado y proyectos



de fin de carrera, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, la Universidad de Extremadura, las Diputaciones Provinciales, otras Comunidades Autónomas, y con los centros de investigación, los medios de comunicación y las ONGDS, así como con proyectos europeos. De una forma particular, se propiciará la conexión entre el sistema de Ciencia y Tecnología Extremeño y los distintos actores de la cooperación extremeña.

Sección 2.^a. Ayudas a proyectos de desarrollo presentados por ONGD, otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones públicas de los países beneficiarios.

Artículo 25. Objeto.

El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos de desarrollo presentados por parte de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades privadas sin ánimo de lucro y las Administraciones públicas de los países beneficiarios, dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de poblaciones desfavorecidas en países en vías de desarrollo.

Artículo 26. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en esta sección las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades privadas sin ánimo de lucro y las Administraciones públicas de los países beneficiarios que cumplan los requisitos del artículo 9.

Artículo 27. Requisitos de los proyectos.

Para poder tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser cofinanciados al menos en un veinte por ciento por recursos ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En ese sentido, la subvención a fondo perdido máxima a conceder será del ochenta por ciento del coste total del proyecto, incluidos los gastos de administración y gestión (costes indirectos). Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuya a la ejecución de la acción a subvencionar. Además, se considerarán las aportaciones en especie de la contraparte local en el país beneficiario, siempre que sean imprescindibles para la realización del proyecto, tales como mano de obra, tierras e infraestructuras.
- b) Que en su ejecución participen individuos, organismos o empresas locales de la zona donde se desarrolla la acción o, subsidiariamente, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Una misma entidad sólo podrá presentar un máximo de dos proyectos de cooperación al desarrollo en la misma convocatoria.

Artículo 28. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes y los proyectos se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos I y II.



Todas las entidades que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos del artículo 9 y aportar:

- a) Modelo de solicitud conforme al Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la administración tributaria autonómica y estatal.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De igual manera se cumplimentará, en el apartado correspondiente, la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- b) Formulario de identificación del proyecto (Anexo II), debidamente cumplimentado.

Todas las entidades españolas que participen en la convocatoria deberán aportar modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Por su parte, las Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios que no tengan la residencia fiscal en territorio español a los Anexos anteriores deberán adjuntar:

- a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.
- b) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la cooperación extremeña previstas en este Plan, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2003 y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

2. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y podrán ser presentadas en el Registro Auxiliar de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Calle Atarazanas, n.º 8. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.



3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley citada.

Artículo 29. Conceptos subvencionables.

1. Costes directos: aquéllos relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que financian la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen, entre otros, los gastos de adquisición o alquiler de terrenos, construcción, equipos, material, suministros, instalaciones, transportes, personal local, personal en sede contratado en Extremadura y cooperantes, viajes, estancias y dietas.
2. Costes indirectos: se imputarán como costes indirectos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusivamente de la formulación, seguimiento y control del proyecto, en los que se engloban los costes de desplazamientos necesarios. El importe de los costes indirectos, que resulten imputables a la ayuda que conceda la Junta de Extremadura, no podrá superar el 10% del importe financiado por la Administración Autonómica.

Artículo 30. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y plazo en el que será notificada la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de convocatoria de ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones públicas de los países beneficiarios, será el titular de la Gerencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:

Presidenta: La titular de la Gerencia de la Agencia.

Vocales:

— El Coordinador General de Cooperación.

— Tres funcionarios adscritos a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, actuando uno de ellos como Secretario.

3. Las funciones de esta Comisión consistirán en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos y la valoración de los mismos en función de los objetivos, prioridades y grado de cumplimiento de los requisitos técnicos y formales, elaborando un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y valoración efectuada.
4. En cuanto a su régimen de constitución y funcionamiento se estará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y



la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la LRJAP y PAC sobre los órganos colegiados.

5. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o expertos en cooperación, externos e independientes, con conocimientos y experiencia profesional acreditada en las áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria, o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.
6. La propuesta de resolución motivada se formulará por la titular de la Gerencia de la Agencia a la vista del expediente administrativo con el informe previo de la Comisión de Valoración y Evaluación.
7. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Una vez que la reformulación de la solicitud cuente con la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

8. La propuesta de resolución será informada por el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, regulado en el Decreto 37/2005, de 9 de febrero, y se elevará al Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo para su decisión.
9. El Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Extremadura, en el plazo máximo de seis meses contado desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la LRJAP y PAC, dictará resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

La resolución de concesión además de contener las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.



El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la entidad solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

10. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, indicándose para los proyectos aprobados la entidad solicitante, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. En el caso de las solicitudes denegadas, se indicará la entidad solicitante, el nombre del proyecto y el motivo de la denegación.
11. La resolución individual de concesión se notificará por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como de las obligaciones que habrá de cumplir, del plazo de ejecución, de la forma de pago y del plazo y forma de justificación.

Artículo 31. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relacionan.

Las propuestas se adecuarán a las prioridades establecidas en el Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011, en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y los Objetivos del Milenio.

Los criterios de valoración y su ponderación son:

- 1) Formulación clara y precisa en cuanto a objetivos y resultados esperados, acciones propuestas, indicadores objetivamente verificables a los que se compromete la propuesta que garanticen la evaluabilidad de la intervención (0-20 puntos).
- 2) Adecuación del proyecto a las prioridades de intervención (sectoriales, horizontales y geográficas) del Plan General de la Cooperación de Extremadura y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (0-20 puntos).
- 3) Pertinencia: Adecuación de los objetivos del proyecto al contexto para el que se realiza, considerando los problemas, necesidades y prioridades de la población beneficiaria (0-10 puntos).
- 4) Participación: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios en la identificación y la ejecución de la intervención (0-5 puntos).
- 5) Coordinación: Coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona (0-5 puntos).
- 6) Capacidad institucional de la ONGD beneficiaria, su solvencia y experiencia en el sector y el área geográfica, medios con los que cuenta en sede o delegación en Extremadura. Capacidad institucional de la contraparte, su solvencia y experiencia en el sector y el área geográfica (0-20 puntos).
- 7) La integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención (0-5 puntos).



- 8) Grado de innovación y sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-5 puntos).
- 9) Coherencia entre los objetivos, los recursos humanos, materiales y financieros, de que disponen para las acciones a realizar y el impacto que pretenden obtener (0-10 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de cooperación al desarrollo, se fija en 70 puntos.

Sección 3.ª. Acciones humanitarias.

Artículo 32. Objeto.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuestas ante desastres, acciones de rehabilitación y reconstrucción posdesastre.

De igual modo, quedan englobadas en esta sección las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitaria.

Artículo 33. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a las ayudas reguladas en esta sección, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades privadas sin ánimo de lucro, Administraciones públicas de los países beneficiarios, otras entidades públicas, tanto en el ámbito local, como autonómico o estatal, organismos nacionales e internacionales así como otras personas jurídicas de derecho público.

Artículo 34. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes y proyectos se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos IV y V.

Todas las entidades españolas que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos del artículo 9 y aportar modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Las Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios que no tengan la residencia fiscal en territorio español, deberán cumplir los requisitos del artículo 9 y además presentar:

- a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.
- b) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la cooperación extremeña previstas en este Plan, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2003 y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su



aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

2. Las solicitudes, irán dirigidas al Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, C/ Atarazanas, n.º 8 en Mérida, y les será de aplicación lo previsto en los puntos 2 y 3 del artículo 28 de este Decreto.

Artículo 35. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y plazo en el que será notificada la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en esta sección será el titular de la Gerencia de la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración y Evaluación cuya composición, funciones, régimen de constitución y funcionamiento interno quedan recogidas en el artículo 30 del presente Decreto.
3. La propuesta de resolución motivada se formulará por el titular de la Gerencia de la Agencia, a la vista del expediente administrativo con el informe previo de la Comisión de Valoración y Evaluación.
4. El procedimiento será resuelto y notificado por el Director de la Agencia, en el plazo de 3 meses a contar desde el acuerdo de inicio, en el caso de expedientes iniciados de oficio o desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado a entenderla desestimada por silencio administrativo.
5. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será notificada por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como de las obligaciones, el plazo de ejecución, la forma de pago y el plazo y forma de justificación.

Artículo 36. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Ayudas para la realización de acciones que den respuesta a la definición de acción humanitaria del artículo 32 del presente Plan Anual.

Sección 4.ª. Acciones de cooperación concertada, acciones de cooperación directa, acciones de gestión, formación y evaluación de la cooperación y acciones de investigación e innovación.

Artículo 37. Objeto.

A través de estas ayudas se financiarán acciones de cooperación directa, acciones de cooperación concertada, acciones de gestión, formación y evaluación de la cooperación y acciones de investigación e innovación.

Las acciones incluidas en el Programa de Educación, Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización, se acogen a lo dispuesto en el artículo 22 del presente Plan Anual.

**Artículo 38. Beneficiarios.**

Podrán tener acceso a las ayudas reguladas en esta sección, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades privadas sin ánimo de lucro, Administraciones públicas de los países beneficiarios, otras entidades públicas, tanto en el ámbito local, como autonómico o estatal, organismos nacionales e internacionales así como otras personas jurídicas de derecho público.

Artículo 39. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes y proyectos se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos VII y VIII.

Todas las entidades españolas que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos del artículo 9 y, además, aportar modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Las Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios que no tengan la residencia fiscal en territorio español deberán cumplir los requisitos del artículo 9 y, además, presentar:

- a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.
- b) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la cooperación extremeña previstas en este Plan, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2003 y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

2. Las solicitudes, irán dirigidas al Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, C/ Atarazanas, n.º 8 en Mérida, y les será de aplicación lo previsto en los puntos 2 y 3 del artículo 28 de este Decreto.

Artículo 40. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y plazo en el que será notificada la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en esta sección será el titular de la Gerencia de la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración y Evaluación cuya composición, funciones, régimen de constitución y funcionamiento interno quedan recogidas en el artículo 30 del presente Decreto.



3. La propuesta de resolución motivada se formulará por el titular de la Gerencia de la Agencia, a la vista del expediente administrativo con el informe previo de la Comisión de Valoración y Evaluación.
4. El procedimiento será resuelto y notificado por el Director de la Agencia, en el plazo de 3 meses a contar desde el acuerdo de inicio, en el caso de expedientes iniciados de oficio o desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado a entenderla desestimada por silencio administrativo.
5. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será notificada por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como de las obligaciones, el plazo de ejecución, la forma de pago y el plazo y forma de justificación.

Artículo 41. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relacionan.

- 1) Formulación clara y precisa en cuanto a objetivos y resultados esperados, acciones propuestas, indicadores objetivamente verificables a los que se compromete la propuesta que garanticen la evaluabilidad de la intervención (0-20 puntos).
- 2) Adecuación del proyecto a las prioridades de intervención (sectoriales, horizontales y geográficas) del Plan General de la Cooperación de Extremadura y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (0-20 puntos).
- 3) Pertinencia: Adecuación de los objetivos del proyecto al contexto para el que se realiza, considerando los problemas, necesidades y prioridades de la población beneficiaria (0-10 puntos).
- 4) Participación: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios en la identificación y la ejecución de la intervención (0-5 puntos).
- 5) Coordinación: Coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona (0-5 puntos).
- 6) Capacidad institucional de la ONGD beneficiaria, su solvencia y experiencia en el sector y el área geográfica, medios con los que cuenta en sede o delegación en Extremadura. Capacidad institucional de la contraparte, su solvencia y experiencia en el sector y el área geográfica (0-20 puntos).
- 7) La integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención (0-5 puntos).
- 8) Grado de innovación y sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-5 puntos).
- 9) Coherencia entre los objetivos, los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen para las acciones a realizar y el impacto que pretenden obtener (0-10 puntos).

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el límite mínimo, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos acogidos a esta sección, se fija en 70 puntos.

***Disposición adicional primera. Derecho supletorio.***

En todo aquello no expresamente regulado por el presente Decreto y por el Plan Anual contenido en el mismo, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en lo no regulado, por la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones de la Junta de Extremadura, y demás disposiciones administrativas dictadas por la Junta de Extremadura en esta materia, así como lo establecido en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación al Desarrollo.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de las ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo para el ejercicio 2009.

Se convocan ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones públicas de los países beneficiarios dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de poblaciones desfavorecidas en países en vías de desarrollo, sometidas al régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2009, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes (Anexo I) y los proyectos (Anexo II), con la documentación recogida en el artículo 28.1, podrán presentarse en cualquiera de lugares señalados en el apartado segundo de ese mismo precepto.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la cooperación extremeña previstas en este Plan, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2003 y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

Financiación. El presupuesto destinado a esta convocatoria periódica de concurrencia competitiva será de 7.000.000,00 €, siendo 4.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.113A.790.00 y proyecto 2005.14.04.0002 "Cooperación al Desarrollo" del ejercicio presupuestario 2009, imputándose 2.000.000,00 € al ejercicio 2010 y 1.000.000,00 € al ejercicio 2011.

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 en el momento de la resolución de la concesión.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.



La cuantía individual de las subvenciones, en relación con el importe total que a este fin se destina, no será superior al 30% de éste.

Recursos. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional tercera. Convocatoria abierta para Acciones Humanitarias durante el ejercicio 2009.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuestas ante desastres, acciones de rehabilitación y reconstrucción posdesastre.

De igual modo, quedan englobadas en esta sección las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitaria.

El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes y proyectos, acompañados de la documentación prevista en el artículo 34 se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos IV y V.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la cooperación extremeña previstas en este Plan, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2003 y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

Financiación. El presupuesto destinado a esta convocatoria abierta durante este ejercicio será de 560.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.113A.790.00 y proyecto 2005.14.04.0002 "Cooperación al Desarrollo".

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 en el momento de la resolución de la concesión.



Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Recursos. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional cuarta. Convocatoria abierta de Acciones de Cooperación Concertada, Cooperación Directa, Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación y Acciones de Investigación e Innovación para el ejercicio 2009.

A través de estas ayudas se financiarán acciones de cooperación directa, acciones de cooperación concertada, acciones de gestión, formación y evaluación de la cooperación y acciones de investigación e innovación. Las acciones incluidas en el Programa de Educación, Sensibilización, Comercio Justo y Alterglobalización, se acogen a lo dispuesto en el artículo 22 del presente Plan Anual.

El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes y proyectos, acompañados de la documentación prevista en el artículo 39 se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos VII y VIII.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la cooperación extremeña previstas en este Plan, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2003 y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

Financiación. El presupuesto destinado a esta convocatoria abierta será de 1.640.000,00 €, siendo 1.240.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.113A.790.00 y proyecto 2005.14.04.0002 "Cooperación al Desarrollo" del ejercicio presupuestario 2009, e imputándose 400.000,00 € al ejercicio económico 2010.

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 en el momento de la resolución de la concesión.



Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Recursos. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición transitoria única. Derecho transitorio.

La revisión y evaluación de los proyectos aprobados se regirán por la normativa reguladora aplicable al año de concesión de la ayuda, en lo que no contradiga el presente Plan Anual.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía
 Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO I****PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009****SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es**I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura:	
Domicilio:			Nº
			Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura:			Nº
			Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

3.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL:

Denominación:	
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:

Título del Proyecto de Cooperación al Desarrollo: _____	

Coste Total: _____ €	Importe que solicita: _____ €
País de Ejecución: _____	Sector destino de la ayuda (Consultar el documento en www.aexcid.es): _____
Responsable del Proyecto: _____	

**5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA HACIENDA AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

<input type="checkbox"/> Autorizo expresamente al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, <u>por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u>

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
--

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

8.1.- Todas las entidades que concurren a la convocatoria: <input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proyecto (Anexo II)
8.2.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las ONGD españolas: <input type="checkbox"/> Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.3.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios: <input type="checkbox"/> Las entidades que no tengan la residencia fiscal en territorio español deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.4.- <input type="checkbox"/> Declaro que la documentación exigida ya obra en poder de la Junta de Extremadura, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

En a de de 200_

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, CIF, N.º Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada proyecto de cooperación al desarrollo con el que se pretenda participar en la convocatoria, con un máximo de dos proyectos. Se indicará, en este apartado, el título del proyecto de cooperación al desarrollo, el coste total de la ejecución del proyecto, la cuantía solicitada a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el país de ejecución, el sector destino de la ayuda y la identificación de la persona responsable del proyecto.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda estatal, con la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



— DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda del Plan Anual 2009.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

**ANEXO II**

PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

1.- ONG SOLICITANTE

1.1. Nombre (+ siglas):

1.2. N.I.F./C.I.F.:

1.3. Estructura de la Organización:

1.4. Personal remunerado:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, País destinatario)	Nº

1.5. Personal sin remunerar:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, País destinatario)	Nº

1.6. Número de Socios:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, País destinatario)	Nº

1.7. ¿Participa en redes internacionales de Cooperación al Desarrollo? Sí/No, ¿Cuál?.

1.8. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los últimos años:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.9. Subvenciones anteriores de la Junta de Extremadura:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL

1.10. Método de identificación y selección de los proyectos que presentan para su cofinanciación

--

2.- CONTRAPARTE LOCAL.

2.1. Nombre (+ siglas):

2.2. Naturaleza jurídica:

2.3. Fecha de constitución:

2.4. Ámbito de actividad:

2.5. Personas responsables del proyecto (Nombre, Cargo y experiencia):

(En anexo presentar curriculum de la contraparte)

2.6. Personal:

2.7. Número de socios:

**3.- RESUMEN DEL PROYECTO:**

3.1. Título:

3.2. País de ejecución y área geográfica:

3.3. Sector destino de la ayuda:

(Consultar listado de sectores en www.aexcid.es)

3.4. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio	Fecha de finalización

3.5. Coste del proyecto:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TOTAL		

3.6. Breve descripción del proyecto:

--

4.- ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACIÓN.

4.1. Relacionar brevemente los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto. Fundamentación. (Acompañar en anexos mapas, planos e indicadores sobre vías de comunicación y medios de transporte).

--

4.2. Breve historia del proyecto. ¿De quién partió la iniciativa del proyecto?

--

4.3. Describir si esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente.

--



6.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

6.1. Personal:¹

Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Funciones	¿Remunerado o Voluntario?	País de origen	Salario euros/mes	Nº meses	TOTAL euros

6.2. Material y equipamientos previstos para la realización:

6.3. ¿Qué problemas técnicos se plantean?, ¿Cómo se piensan solucionar?. Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada:

¹ El importe total del cuadro 6.1 debe ser coincidente con la suma de los conceptos de personal (local, cooperante y en sede) recogidos en el cuadro 10.A.

**7.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD.**

7.1. Análisis económico-técnico de viabilidad. ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?

--

7.2. Disponibilidad de recursos locales.

--

7.3. Viabilidad técnica. ¿Cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?.

--

7.4. Viabilidad sociocultural. BENEFICIARIOS:

¿ A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?:

Estimación del número de beneficiarios directos	
Estimación del número de beneficiarios indirectos	
Estimación de la población total de la zona	

Fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:

--

Posibles perjudicados por el proyecto:

--

Criterios de selección de los beneficiarios:

--

Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

--

Grado de participación de la contraparte local en la elaboración del proyecto:

--

¿Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios y las asociaciones de base de la zona?
¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer?. Relación entre los beneficiarios y la contraparte local.

--

Aspectos socio-culturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja.

--



Capacidad y formación de los beneficiarios para la gestión del proyecto.

Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.

Impacto medioambiental.

Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede):

¿Quién adquiere la propiedad de los bienes e inmuebles del proyecto.

8.- RIESGOS.

8.1. Identificación de los factores de riesgo que pueden influir en el resultado y objetivos del proyecto.

8.2. Si se ha planteado una partida de imprevistos, es imprescindible indicar el destino de los fondos para el caso de que aquéllos no se cumplan.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

9.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que se tiene previsto realizar a lo largo de la ejecución de la acción?

9.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

9.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa?.

**10.- PRESUPUESTO.****A. PROYECTOS ANUALES.****A.1. PRESUPUESTO RESUMEN en EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.**

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias			Contribuciones locales y/o en especie			Coste Total de Operación	
	AEXCID	ONGD	Otros especificar	TOTAL	ONGD	C. Local		Otros especificar
A.- COSTES DIRECTOS								
A.1.- Personal Local								
A.2.- Cooperantes								
A.3.- Personal en Sede								
A.4.- Material, Equipos y Suministros								
A.5.- Terrenos								
A.6.- Construcción								
A.7.- Viajes y estancias ²								
A.8.- Fondo rotatorio								
A.9.- Funcionamiento								
A.10. Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo).								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
B.- COSTES INDIRECTOS (Gastos administrativos)								
B.1.- Formulación								
B.2.- Seguimiento								
B.3.- Evaluación								
TOTAL COSTES INDIRECTOS								
TOTAL GENERAL								
PORCENTAJE SOBRE TOTALES								

² No se incluyen, en esta partida, los gastos de viajes y estancias derivados del desplazamiento para la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, quedando estos incluidos en los costes indirectos.



A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

B. PROYECTOS PLURIANUALES.

B.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS, indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro recogido en el punto A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR AÑOS. (Reproducir el cuadro A.1. para cada uno de los años de duración del proyecto.)

B.3. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR AÑOS. Detallar pormenorizadamente, año a año los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen del punto B.2.

NOTA: No se admitirán a trámite los proyectos cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

En _____ a _____ de 200_

Fdo.:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Presidencia
Vicepresidencia Primera y Portavocía
Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO III**PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009****ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO****INFORME DE SEGUIMIENTO****PERIÓDICO****FINAL**Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es**Nombre del Proyecto****Número de Expediente:** C___/09**Período Cubierto:** _ de ___ de 200_ a _ de ___ de 200_**Entidad Beneficiaria:**

Nombre de la entidad:
CIF:
Persona Responsable/cargo:
Dirección:
Telf./Fax :

Contraparte Local:

Nombre de la contraparte:
Persona responsable/cargo:
Dirección:
Teléfono/fax:
País:

Fecha de elaboración del Informe: ___ de ___ de ___**Nombre del responsable:** _____**Firma:**

**ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO
C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800**

**A. RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO****A.1 Cumplimiento de Plazos.**

Fecha de percepción de fondos: _____

Fecha inicio real: _____
(máximo un mes desde la fecha de percepción de los fondos)Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:

Fecha estimada de finalización: _____

Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:
_____**A.2 Situación Financiera:**

Total ejecutado de la financiación de la AEXCID:

 €.

Grado de Consumo Presupuestario:

 %**A.3 Situación del Proyecto:**

Valoración General de la marcha del Proyecto:

- Bien
 Regular
 Mal

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos específicos previstos?

- Sí
 No
 Con problemas

En caso de que alguna contestación haya sido “Regular”, “Mal”, “Con problemas” o “No”, explíquelo brevemente:

**B. SEGUIMIENTO TÉCNICO**

B.1 Análisis de los resultados sobre los esperados, de acuerdo a los objetivos previstos del proyecto (en relación con el Formulario de Identificación del Proyecto):

Resultados Esperados ¹	Resultados obtenidos	% Grado de eficacia ²

B.2. Detalle de las actividades relativas al período del informe (en relación con el formulario de identificación del proyecto)

Actividades previstas realizadas durante el período	Concluida	En Proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada

B.3 Comentar las desviaciones no sustanciales respecto a las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección³

--

B.4. Modificaciones sustanciales (se deberá especificar la fecha de su aprobación)

--

B.5. Nuevo cronograma de actividades (en el supuesto en que las desviaciones modifiquen el original)

Fechas	Actividades

B.6. Programación del siguiente período en función de lo alcanzado en el período presente

Fechas	Actividades

B.7. Valoraciones generales sobre la ejecución del Proyecto

--

¹ Objetivos numerados según se haya establecido en el Formulario de Identificación del Proyecto.

² Valoración en términos relativos.

³ Se explican las actividades desestimadas y las no realizadas, sus causas, los retrasos en la ejecución, las dificultades no sustanciales y las acciones no previstas.

**C. SEGUIMIENTO ECONÓMICO****C.1 Resúmen cambiario de los fondos transferidos****Cuadro C.1.a** Resúmen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE Divisa	T/C OBTENIDO (Euros) Divisa
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resúmen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA Recibida y cambiada	IMPORTE EQUIVALENTE Moneda Local	T/C OBTENIDO Local/Divisa	T/C OBTENIDO (Euros)/ Moneda local
	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)

Fdo.: _____

NOTA: Se aportarán los comprobantes bancarios, o en su defecto, fotocopia compulsada de todas las transferencias efectuadas.



C.2. Relación de gastos realizados
 Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias, relacionando los gastos acumulados hasta ese momento (periodos anteriores acumulados), los gastos realizados en este periodo (periodo a que se refiere el presente informe de seguimiento) y gastos totales del proyecto hasta ese momento (acumulado total).

	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS ¹		PERIODOS ANTERIORES ACUMULADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN DESDE _____ HASTA _____				GASTOS ACUMULADOS DESDE INICIO DEL PROYECTO	
	Total (euros) equivalentes ²	% consumido ³	Total (euros) equivalentes ⁴	% consumido ⁵	Gastos Realizados			Total (euros) equivalentes ⁶	% consumido ⁷	
					En España (Euros)	País de Ejecución				
					Moneda Intermedia	Moneda Local				
A. COSTES DIRECTOS										
A.1.- Personal local										
A.2.- Cooperantes										
A.3.- Personal en sede										
A.4.- Material, Equipos y Suministros										
A.5.- Terrenos										
A.6.- Construcción										
A.7.- Viajes y Estancias										
A.8.- Fondo rotatorio										
A.9.- Funcionamiento										
A.10.- Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo)										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
B. COSTES INDIRECTOS										
Gastos administrativos										
B.1.- Formulación										
B.2.- Seguimiento										
B.3.- Evaluación										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
TOTAL GENERAL (EUROS)	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q

Fdo.: _____

¹ h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.

² i = Total acumulado del último informe de seguimiento aprobado.

³ j = (i/h) x 100

⁴ n = k + (l x c) + (m x g)

⁵ o = (n/h) x 100

⁶ p = n + i

⁷ q = (p/h) x 100



C.3. Balance global del Proyecto

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES DINERARIAS				CONTRIBUCIONES LOCALES Y/O EN ESPECIE			COSTE TOTAL DE OPERACIÓN
	AEXCID	ONGD	OTRO (ESPECIFICAR)	TOTAL	ONGD	C. LOCAL	OTROS (Especificar)	
A. COSTES DIRECTOS								
A.1.-Personal local								
A.2.-Cooperantes								
A.3.- Personal en Sede								
A.4.-Material, Equipos y Suministros.								
A.5.-Terrenos								
A.6.-Construcción								
A.7.-Viajes y estancias								
A.8.-Fondo rotatorio								
A.9.-Funcionamiento								
A.10.-Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo)								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
B.-COSTES INDIRECTOS (Gastos administrativos)								
B.1.-Formulación								
B.2.-Seguimiento								
B.3.-Evaluación								
TOTAL COSTES INDIRECTOS								
TOTAL GENERAL								
Porcentaje sobre Totales								

Fdo: _____



C.4. Relación de Facturas⁴ (Agrupadas por partidas presupuestarias)

nº Factura	Fecha	Lugar	Concepto (gastos imputables al proyecto)	Gastos en moneda local	Gastos en moneda intermedia	Contravalor en euros	Proveedor	Cofinanciador

Fdo.: _____

⁴ Estas han de estar a disposición de la Administración Pública, la entidad beneficiaria ha de conservarlas, al menos, durante cinco años tras la finalización del proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía
 Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO IV****PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009****SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACCIONES HUMANITARIAS**

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura:	
Domicilio:			Nº Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio en <u>la Comunidad Autónoma de Extremadura</u> :			Nº Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

3.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

Denominación:	
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA

Título del Proyecto: _____	
Coste Total: _____ € Importe que solicita: _____ €	
País de Ejecución: _____ Sector destino de la ayuda (Consultar el documento en www.aexcid.es): _____	
Responsable del Proyecto: _____	

**5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA HACIENDA AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

<input type="checkbox"/> Autorizo expresamente al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social. <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.</u>

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
--

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

8.1.- Formulario de identificación del proyecto (Anexo V)
8.2.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las entidades sin ánimo de lucro españolas: <input type="checkbox"/> Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.3.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios: <input type="checkbox"/> Las entidades que no tengan la residencia fiscal en territorio español deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.4.- <input type="checkbox"/> Declaro que la documentación exigida ya obra en poder de la Junta de Extremadura, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800**



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, CIF, N.º Registro de ONGD de la C.A. de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada proyecto con el que se pretenda participar en la convocatoria abierta. Se indicará, en este apartado, el título del proyecto de acción humanitaria, el coste total de la ejecución del proyecto, la cuantía solicitada a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el país de ejecución, el sector destino de la ayuda y la identificación de la persona responsable del proyecto.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que, la entidad a la que representa, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda estatal, con la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



— DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional tercera del Plan Anual 2009.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

**ANEXO V****PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009****FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
PARA ACCIONES HUMANITARIAS**Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es**1.- ONG SOLICITANTE:**

1.1. Nombre (+ siglas):

1.2. N.I.F./C.I.F.:

1.3. Estructura de la organización:

1.4. Personal remunerado:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, país destinatario)	Nº

1.5. Personal sin remunerar:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, país destinatario)	Nº

1.6. Número de socios:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, país destinatario)	Nº

1.7. ¿Participa en redes internacionales de Cooperación al Desarrollo? Sí/No, ¿Cuál?.

1.8. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los últimos años:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.9. Subvenciones anteriores de la Junta de Extremadura:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL

1.10. Método de identificación y selección de la acción que presentan para su cofinanciación

--

2.- CONTRAPARTE LOCAL.

2.1. Nombre (+ siglas):

2.2. Dirección:

2.3. Teléfono y fax:

2.4. Naturaleza jurídica:



2.5. Constitución:

2.6. Ámbito de actividad:

2.7. Personas responsables de la acción (Nombre, Cargo y experiencia):

(En anexo presentar curriculum de la contraparte)

2.8. Personal:

2.9. Número de Socios:

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:

3.1. Título:

3.2. País de ejecución y área geográfica:

3.3. Sector destino de la ayuda:

(Consultar listado de sectores en www.aexcid.es)

3.4. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio	Fecha de finalización

3.5. Coste de la acción:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TOTAL		

3.6. Relacionar los aspectos más relevantes de la acción, indicando el contexto y la justificación de la misma:

--



5.- CONTENIDO DE LA AYUDA.

5.1. Personal³:

Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Funciones	¿Remunerado o Voluntario?	País de origen	Salario euros/mes	Nº meses	TOTAL euros

5.2. Materiales.

5.3. Otros. Especificar

5.4. ¿Qué problemas técnicos se plantean?, ¿Cómo se piensan solucionar?. Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada.

³ El importe total del cuadro 5.1 debe ser coincidente con la suma de los conceptos de personal (local, cooperante y en sede) recogidos en el cuadro 7.

**6.- BENEFICIARIOS:**

6.1. ¿ A qué colectivos va dirigida la acción?:

--

Estimación del número de beneficiarios directos	
Estimación del número de beneficiarios indirectos	
Estimación de la población total de la zona	

6.2. Fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:

--

6.3. Posibles perjudicados por la acción:

--

6.4. Criterios de selección de los beneficiarios:

--

6.5. Grado de participación de la contraparte local en la identificación de la acción:

--

6.6. Aspectos socio-culturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja.

--

6.7. Impacto medioambiental.

--



7.- PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO RESUMEN en EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias en efectivo			Contribuciones locales y/o en especie			Coste Total de Operación	
	AEXCID	ONGD	Otros especificar	TOTAL	ONGD	C. Local		Otros especificar
1.- Personal Local								
2.- Cooperante								
3.- Personal en Sede								
4.- Material, Equipos y Suministros.								
5.- Bienes Inmuebles								
6.- Construcción								
7.- Viajes y estancias								
8.- Funcionamiento								
TOTAL								
Porcentaje sobre Totales								

DESGLÓSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

NOTA: No se admitirán a trámite las acciones cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

En _____ a _____ de 200__

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Presidencia
Vicepresidencia Primera y Portavocía
Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO VI**PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009****ACCIONES HUMANITARIAS
INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL**

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

Nombre del Proyecto**Número de Expediente:** H ___ /09**Período Cubierto:** _ de ___ de 200_ a _ de ___ de 200_**Entidad Beneficiaria:**

Nombre de la entidad:
CIF:
Persona Responsable/cargo:
Dirección:
Telf./Fax :

Contraparte Local:

Nombre de la contraparte:
Persona responsable/cargo:
Dirección:
Teléfono/fax:
País:

Fecha de elaboración del Informe: ___ de _____ de _____**Nombre del responsable:** _____**Firma:**

**ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO
C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800**

**A. RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO****A.1 Cumplimiento de Plazos.**

Fecha de percepción de fondos: _____

Fecha inicio real: _____
(máximo quince días desde la fecha de percepción de los fondos)Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:

Fecha estimada de finalización: _____

Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:
_____**A.2 Situación Financiera:**

Total ejecutado de la financiación de la AEXCID:

 €.

Grado de Consumo Presupuestario:

 %**A.3 Situación del Proyecto:**

Valoración General de la marcha del Proyecto:

- Bien
 Regular
 Mal

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos específicos previstos?

- Sí
 No
 Con problemas

En caso de que alguna contestación haya sido “Regular”, “Mal”, “Con problemas” o “No”, explíquelo brevemente:

**B. SEGUIMIENTO TÉCNICO**

B.1 Análisis de los resultados sobre los esperados, de acuerdo a los objetivos previstos del proyecto (en relación con el Formulario de Identificación del Proyecto):

Resultados Esperados ¹	Resultados obtenidos	% Grado de eficacia ²

B.2. Detalle de las actividades relativas al período del informe (en relación con el formulario de identificación del proyecto)

Actividades previstas realizadas durante el período	Concluida	En Proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada

B.3 Comentar las desviaciones no sustanciales respecto a las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección³

--

B.4. Modificaciones sustanciales (se deberá especificar la fecha de su aprobación)

--

B.5. Nuevo Cronograma de actividades (en el supuesto en que las desviaciones modifiquen el original)

Fechas	Actividades

B.6. Programación del siguiente período en función de lo alcanzado en el período presente

Fechas	Actividades

B.7. Valoraciones generales sobre la ejecución del Proyecto

--

¹ Objetivos numerados según se haya establecido en el Formulario de Identificación del Proyecto.

² Valoración en términos relativos.

³ Se explican las actividades desestimadas y las no realizadas, sus causas, los retrasos en la ejecución, las dificultades no sustanciales y las acciones no previstas.

**C. SEGUIMIENTO ECONÓMICO****C.1 Resumen cambiario de los fondos transferidos****Cuadro C.1.a** Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE Divisa	T/C OBTENIDO (Euros) Divisa
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA Recibida y cambiada	IMPORTE EQUIVALENTE Moneda Local	T/C OBTENIDO Local/Divisa	T/C OBTENIDO (Euros)/ Moneda local
	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)

Fdo.: _____

NOTA: Se aportarán los comprobantes bancarios, o en su defecto, fotocopia compulsada de todas las transferencias efectuadas.



C.2. Relación de gastos realizados

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos imputados a la subvención concedida por la AEXCID distinguidos por partidas presupuestarias.

CONCEPTO	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS ¹	PERIODO DE EJECUCIÓN DESDE _____ HASTA _____				
		Gastos Realizados			Total (euros) equivalentes ²	% consumido ³
		En España (Euros)	País de Ejecución			
		Moneda Intermedia	Moneda Local			
1.- Personal local						
2.- Cooperantes						
3.- Personal en sede						
4.- Material, Equipos y Suministros						
5.- Bienes Inmuebles						
6.- Construcción						
7.- Viajes y Estancias						
8.- Funcionamiento						
TOTAL (EUROS)	h	i	j	k	l	m

Fdo.: _____

¹ h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.

² l = i + (j x c) + (k x g)

³ m = l/h x 100



C.3. Balance global del Proyecto

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES DINERARIAS EN EFECTIVO			CONTRIBUCIONES LOCALES Y/O EN ESPECIE			COSTE TOTAL OPERACIÓN	
	AEXCID	ONGD	OTRO ESPECIFICAR	TOTAL	ONGD	C. LOCAL		OTROS ESPECIFICAR
1.- Personal local								
2.- Cooperantes								
3.- Personal en sede								
4.- Material, equipos y suministros.								
5.- Bienes Inmuebles								
6.- Construcción								
7.- Viajes y estancias								
8.- Funcionamiento								
TOTAL GENERAL								
Porcentaje sobre Totales								

Fdo.: _____



C.4. Relación de Facturas⁴ (Agrupadas por partidas presupuestarias)

nº Factura	Fecha	Lugar	Concepto (gastos imputables al proyecto)	Gastos en moneda local	Gastos en moneda intermedia	Contravalor en euros	Proveedor	Cofinanciador

Fdo.: _____

⁴ Estas han de estar a disposición de la Administración Pública. La entidad beneficiaria ha de conservarlas, al menos, durante cinco años tras la finalización del proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía
 Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO VII****PLAN ANUAL DE LA COOPERACION EXTREMEÑA 2009****SOLICITUD DE CONVOCATORIA ABIERTA**

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

MODALIDADES:

COOPERACIÓN DIRECTA

COOPERACIÓN CONCERTADA

GESTIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio en <u>la Comunidad Autónoma de Extremadura</u> :		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

3.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL:

Denominación:	
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

**4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:**

Título del Proyecto: _____	
Coste Total: _____ €	Importe que solicita: _____ €
País de Ejecución: _____	Sector destino de la ayuda: (Consultar documento en www.aexcid.es)
Responsable del Proyecto: _____	

5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre: _____		
Domicilio a efectos de notificación: _____		
Localidad: _____	Provincia: _____	C.P.: _____
Otros medios o lugares para la notificación: _____		

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA HACIENDA AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

<input type="checkbox"/> Autorizo expresamente al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
--

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

8.1.- Todas las entidades que concurren a la convocatoria: <input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proyecto (Anexo VIII)
8.2.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las entidades sin ánimo de lucro españolas: <input type="checkbox"/> Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.3.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios: <input type="checkbox"/> Las entidades que no tengan la residencia fiscal en territorio español deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.4.- <input type="checkbox"/> Declaro que la documentación exigida ya obra en poder de la Junta de Extremadura, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

— MODALIDADES.

Se indicará la que proceda.

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo entre otros, las siglas, CIF, N.º Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada proyecto de cooperación al desarrollo con el que se pretenda participar en la convocatoria. Se indicará, en este apartado, el título del proyecto, el coste total de la ejecución del proyecto, la cuantía solicitada a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el país de ejecución, sector destino de la ayuda y la identificación de la persona responsable del proyecto.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda estatal, con la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



— DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional cuarta del Plan Anual 2009.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

**ANEXO VIII****PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009****CONVOCATORIA ABIERTA
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS**Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es**MODALIDAD**

- COOPERACIÓN DIRECTA COOPERACIÓN CONCERTADA
 GESTIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

1.- ENTIDAD SOLICITANTE

1.1. Nombre (+ siglas):

1.2. N.I.F./C.I.F.:

1.3. Estructura de la Organización:

1.4. Personal remunerado:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, País destinatario)	Nº

1.5. Personal sin remunerar:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, País destinatario)	Nº

1.6. Número de Socios:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, País destinatario)	Nº

1.7. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los últimos años:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.8. Subvenciones anteriores de la Junta de Extremadura:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL

1.9 Método de identificación y selección de los proyectos que presentan para su cofinanciación

--

2.- CONTRAPARTE LOCAL.

2.1. Nombre (+ siglas):

2.2. Naturaleza jurídica:

2.3. Fecha de constitución:

2.4. Ámbito de actividad:

2.5 Personas responsables del proyecto (Nombre, Cargo y experiencia):

(En anexo presentar curriculum de la contraparte)



2.6. Personal:

2.7. Número de socios:

3.- RESUMEN DEL PROYECTO:

3.1. Título:

3.2. País de ejecución y área geográfica:

3.3. Sector del destino de la ayuda: (Consultar documento en www.aexcid.es)

3.4. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio	Fecha de finalización

3.5. Coste del proyecto:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TOTAL		

3.6. Breve descripción del proyecto:

--

4.- ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACIÓN.

4.1. Relacionar brevemente los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto. Fundamentación. (Acompañar en anexos mapas, planos e indicadores sobre vías de comunicación y medios de transporte).

--

4.2. Breve historia del proyecto. ¿De quién partió la iniciativa del proyecto?

--

4.3. Describir si esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente.

--

**7.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD.**

7.1. Análisis económico-técnico de viabilidad. ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?

7.2. Disponibilidad de recursos locales.

7.3. Viabilidad técnica. ¿Cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?.

7.4. Viabilidad sociocultural. BENEFICIARIOS:

¿ A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?:

Estimación del número de beneficiarios directos	
Estimación del número de beneficiarios indirectos	
Estimación de la población total de la zona	

Fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:

Posibles perjudicados por el proyecto:

Criterios de selección de los beneficiarios:

Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

Grado de participación de la contraparte local en la elaboración del proyecto:

¿Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios y las asociaciones de base de la zona?
¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer?. Relación entre los beneficiarios y la contraparte local.

Aspectos socio-culturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja.



Capacidad y formación de los beneficiarios para la gestión del proyecto.

Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.

Impacto medioambiental.

Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede):

¿Quién adquiere la propiedad de los bienes e inmuebles del proyecto.

8.- RIESGOS.

8.1. Identificación de los factores de riesgo que pueden influir en el resultado y objetivos del proyecto.

8.2. Si se ha planteado una partida de imprevistos, es imprescindible indicar el destino de los fondos para el caso de que aquéllos no se cumplan.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

9.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que se tiene previsto realizar a lo largo de la ejecución de la acción?

9.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

9.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa?.

**10.- PRESUPUESTO.****A. PROYECTOS ANUALES.****A.1. PRESUPUESTO RESUMEN en EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.**

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias		Contribuciones locales y/o en especie			Coste Total de Operación			
	AEXCID	ONGD	Otros especificar	TOTAL	ONGD		C. Local	Otros especificar	TOTAL
A.- COSTES DIRECTOS									
A.1.- Personal Local									
A.2.- Cooperantes									
A.3.- Personal en Sede									
A.4.- Material, Equipos y Suministros									
A.5.- Terrenos									
A.6.- Construcción									
A.7.- Viajes y estancias ²									
A.8.- Fondo rotatorio									
A.9.- Funcionamiento									
A.10. Imprevistos									
(derivados de indicadores de riesgo).									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
B.- COSTES INDIRECTOS									
(Gastos administrativos)									
B.1.- Formulación									
B.2.- Seguimiento									
B.3.- Evaluación									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
TOTAL GENERAL									
PORCENTAJE SOBRE TOTALES									

² No se incluyen, en esta partida, los gastos de viajes y estancias derivados del desplazamiento para la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, quedando estos incluidos en los costes indirectos.



A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

B. PROYECTOS PLURIANUALES.

B.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS, indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro recogido en el punto A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR AÑOS. (Reproducir el cuadro A.1. para cada uno de los años de duración del proyecto.)

B.3. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR AÑOS. Detallar pormenorizadamente, año a año los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen del punto B.2.

NOTA: No se admitirán a trámite los proyectos cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

En _____, a _____ de _____ de 200_

Fdo.:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Presidencia
Vicepresidencia Primera y Portavocía
Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO IX**PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2009****CONVOCATORIA ABIERTA
INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO/FINAL**Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es**MODALIDAD**

COOPERACIÓN DIRECTA

COOPERACIÓN CONCERTADA

GESTIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Nombre del Proyecto

Número de Expediente: ____/09

Período Cubierto: _ de ____ de 200_ a _ de ____ de 200_

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:
CIF:
Persona Responsable/cargo:
Dirección:
Telf./Fax :

Contraparte Local:

Nombre de la contraparte:
Persona responsable/cargo:
Dirección:
Teléfono/fax:
País:

Fecha de elaboración del Informe: __ de ____ de ____

Nombre del responsable: _____

Firma:

**ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO
C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800**

**A. RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO****A.1 Cumplimiento de Plazos.**

Fecha de percepción de fondos: _____

Fecha inicio real: _____
(máximo un mes desde la fecha de percepción de los fondos)Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:

Fecha estimada de finalización: _____

Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:
_____**A.2 Situación Financiera:**

Total ejecutado de la financiación de la AEXCID:

 €.

Grado de Consumo Presupuestario:

 %**A.3 Situación del Proyecto:**

Valoración General de la marcha del Proyecto:

- Bien
 Regular
 Mal

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos específicos previstos?

- Sí
 No
 Con problemas

En caso de que alguna contestación haya sido “Regular”, “Mal”, “Con problemas” o “No”, explíquelo brevemente:

**B. SEGUIMIENTO TÉCNICO**

B.1 Análisis de los resultados sobre los esperados, de acuerdo a los objetivos previstos del proyecto (en relación con el Formulario de Identificación del Proyecto):

Resultados Esperados ¹	Resultados obtenidos	% Grado de eficacia ²

B.2. Detalle de las actividades relativas al período del informe (en relación con el formulario de identificación del proyecto)

Actividades previstas realizadas durante el período	Concluida	En Proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada

B.3 Comentar las desviaciones no sustanciales respecto a las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección³

--

B.4. Modificaciones sustanciales (se deberá especificar la fecha de su aprobación)

--

B.5. Nuevo cronograma de actividades (en el supuesto en que las desviaciones modifiquen el original)

Fechas	Actividades

B.6. Programación del siguiente período de función de lo alcanzado en el período presente

Fechas	Actividades

B.7. Valoraciones generales sobre la ejecución del Proyecto

--

¹ Objetivos numerados según se haya establecido en el Formulario de Identificación del Proyecto.

² Valoración en términos relativos.

³ Se explican las actividades desestimadas y las no realizadas, sus causas, los retrasos en la ejecución, las dificultades no sustanciales y las acciones no previstas.

**C. SEGUIMIENTO ECONÓMICO****C.1 Resúmen cambiario de los fondos transferidos****Cuadro C.1.a** Resúmen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE Divisa	T/C OBTENIDO (Euros) Divisa
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resúmen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA Recibida y cambiada	IMPORTE EQUIVALENTE Moneda Local	T/C OBTENIDO Local/Divisa	T/C OBTENIDO (Euros)/ Moneda local
	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)

Fdo.: _____

NOTA: Se aportarán los comprobantes bancarios, o en su defecto, fotocopia compulsada de todas las transferencias efectuadas.



C.2. Relación de gastos realizados

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias, relacionando los gastos acumulados hasta ese momento (períodos anteriores acumulados), los gastos realizados en este período (período a que se refiere el presente informe de seguimiento) y gastos totales del proyecto hasta ese momento (acumulado total).

Table with columns: SUBVENCIÓN APROBADA EUROS, PERIODOS ANTERIORES ACUMULADOS, PERIODO DE EJECUCIÓN DESDE HASTA, GASTOS ACUMULADOS DESDE INICIO DEL PROYECTO. Rows include A. COSTES DIRECTOS (A.1.-Personal local, A.2.-Cooperantes, A.3.-Personal en sede, A.4.-Material, Equipos y Suministros, A.5.-Terrenos, A.6.-Construcción, A.7.-Viajes y Estancias, A.8.-Fondo rotatorio, A.9.-Funcionamiento, A.10.-Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo)), TOTAL COSTES DIRECTOS, B. COSTES INDIRECTOS (B.1.-Formulación, B.2.-Seguimiento, B.3.-Evaluación), TOTAL COSTES INDIRECTOS, and TOTAL GENERAL (EUROS).

Fdo.:

1 h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID
2 i = Total acumulado del último informe de seguimiento aprobado.

3 j = (i/h) x 100
4 n = k + (l x c) + (m x g)
5 o = (n/h) x 100
6 p = n + i
7 q = (p/h) x 100



C.3. Balance global del Proyecto

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES DINERARIAS				CONTRIBUCIONES LOCALES Y/O EN ESPECIE			COSTE TOTAL DE OPERACIÓN
	AEXCID	ONGD	OTRO (ESPECIFICAR)	TOTAL	ONGD	C. LOCAL	OTROS (Especificar)	
A. COSTES DIRECTOS								
A.1.-Personal local								
A.2.-Cooperantes								
A.3.- Personal en Sede								
A.4.-Material, Equipos y Suministros.								
A.5.-Terrenos								
A.6.-Construcción								
A.7.-Viajes y estancias								
A.8.-Fondo rotatorio								
A.9.-Funcionamiento								
A.10.-Imprevistos								
(derivados de indicadores de riesgo)								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
B.-COSTES INDIRECTOS								
(Gastos administrativos)								
B.1.-Formulación								
B.2.-Seguimiento								
B.3.-Evaluación								
TOTAL COSTES INDIRECTOS								
TOTAL GENERAL								
Porcentaje sobre Totales								

Fdo.: _____



C.4. Relación de Facturas⁴ (Agrupadas por partidas presupuestarias)

nº Factura	Fecha	Lugar	Concepto (gastos imputables al proyecto)	Gastos en moneda local	Gastos en moneda intermedia	Contravalor en euros	Proveedor	Cofinanciador

Fdo.: _____

⁴ Estas han de estar a disposición de la Administración Pública, la entidad beneficiaria ha de conservarlas, al menos, durante cinco años tras la finalización del proyecto.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de noviembre de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas a la acuicultura en Extremadura. (2008050374)

El Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por el que se establece un régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura (DOE n.º 173, de 5 de septiembre de 2008), que fijó una línea de ayudas a través de un procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, fue dictado atendiendo a que la creación de un nuevo Fondo Europeo de la Pesca y a que las operaciones a las que contribuya deben ser coherentes y compatibles con las demás políticas comunitarias, haciendo conveniente la elaboración de un nuevo instrumento normativo, que permitiera la aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las políticas comunitarias en el ámbito de la acuicultura.

Dicho Decreto dispone que mediante la correspondiente Orden se realizará la convocatoria periódica de una o varias líneas de ayudas.

Corresponde ahora convocar el procedimiento de concesión correspondiente, de acuerdo con las prevenciones del citado Decreto y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a fomentar la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las ayudas a otorgar al amparo de la presente convocatoria, se regirán por las bases reguladoras establecidas en el Decreto 179/2008, de 29 de agosto, y en todo lo no expresamente regulado por el mismo se estará a lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias siempre que realicen inversiones destinadas al fomento de la acuicultura en Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo vigente:
 - a) Las microempresas, pequeñas y medianas empresas y
 - b) las empresas no contempladas por la definición del artículo 3.6) del Decreto 179/2008, de 29 de agosto, con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.



2. Las empresas que soliciten ayudas por un valor superior o igual a 60.000 euros deberán contar con un capital escriturado o con un porcentaje de fondos propios en relación al volumen de la inversión del 10% de los gastos elegibles recogidos en el proyecto presentado.
3. En todo caso, deberán concurrir en ellas los requisitos regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

Los proyectos subvencionables incluirán inversiones materiales destinadas a llevar a cabo medidas de inversión productiva en acuicultura para la construcción ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones de producción, con objeto, en particular, de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana o la sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Las inversiones contribuirán a la consecución de uno o más de los siguientes objetivos:

- a) Diversificación con nuevas especies o producción de especies con buenas perspectivas de mercado.
- b) Establecimiento de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente las consecuencias negativas o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la diversidad genética en comparación con las prácticas normales en el sector de la acuicultura.
- c) Apoyo a actividades tradicionales de acuicultura que contribuyan a preservar y desarrollar el tejido económico y social y la protección del medio ambiente.
- d) Apoyo a la adquisición de equipos para proteger las explotaciones de los depredadores salvajes.
- e) Mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad de los trabajadores de la acuicultura.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 179/2008.

Artículo 5. Documentación.

La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

1. Modelo de solicitud, conforme al Anexo I, además de la Addenda I (relativa a la condición de PYME) y la Addenda II (Relativa a los datos complementarios del proyecto presentado) incluido en esta Orden así como en el Decreto 179/2008.

Los datos bancarios que se recogen en la solicitud deben estar certificados por la entidad financiera correspondiente, para lo cual se habilita el cuadro donde la entidad bancaria pondrá su sello.

2. La declaración como empresa autónoma, asociada o vinculada a que se refiere el artículo 3.7.e) del Decreto 179/2008 está incluida en la solicitud mencionada en el apartado 1 y



cuyas definiciones se recogen en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE), en el Decreto 179/2008 y en la presente Orden de Convocatoria. A los efectos de rellenar la Addenda I de la solicitud se considerará:

2.1. Datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el periodo de referencia:

2.1.1. Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros son los correspondientes al último ejercicio contable cerrado, y se calculan sobre una base anual. Se tienen en cuenta a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total de volumen de negocios se calculará sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos.

2.1.2. Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han rebasado en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites máximos de efectivos o los límites máximos financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia sólo le hará adquirir o perder la calidad de media o pequeña empresa, o de microempresa, si esta variación se produce en dos ejercicios consecutivos.

2.1.3. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

2.2. Los efectivos:

Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión, o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. En los efectivos se contabiliza a las categorías siguientes:

- a) asalariados;
- b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho laboral;
- c) propietarios que dirigen su empresa;
- d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos de paternidad.

2.3. Determinación de los datos de la empresa:

2.3.1. En el caso de empresas autónomas, los datos, incluidos los efectivos, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.

2.3.2. Los datos, incluidos los efectivos, de una empresa con empresas asociadas o vinculadas, se determinarán sobre la base de las cuentas y demás datos de la



empresa, o bien, si existen, sobre la base de las cuentas consolidadas de la empresa, o de las cuentas consolidadas en las cuales la empresa esté incluida por consolidación.

A los datos contemplados en el primer párrafo se han de agregar los datos de las posibles empresas asociadas con la empresa en cuestión, situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a ésta. La agregación será proporcional al porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes). En caso de participaciones cruzadas, se aplicará el porcentaje más elevado.

A los datos contemplados en el primer y segundo párrafo se añadirá el 100% de los datos de las empresas que puedan estar directa o indirectamente vinculadas a la empresa en cuestión y que no hayan sido incluidas en las cuentas por consolidación.

- 2.3.3. Para aplicar el apartado 2.3.2, los datos de las empresas asociadas con la empresa en cuestión han de proceder de las cuentas, consolidadas si existen, y de los demás datos, a los cuales se habrá de añadir el 100% de los datos de las empresas vinculadas a estas empresas asociadas, salvo si sus datos ya se hubiesen incluido por consolidación.

Para aplicar dicho apartado 2.3.2, los datos de las empresas vinculadas a la empresa en cuestión han de proceder de sus cuentas, consolidadas si existen, y de los demás datos. A éstos se habrá de agregar proporcionalmente los datos de las empresas que puedan estar asociadas a estas empresas vinculadas, situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a éstas, salvo si se hubieran incluido ya en las cuentas consolidadas en una proporción por lo menos equivalente al porcentaje definido en el apartado 2.3.2.

- 2.3.4. Cuando en las cuentas consolidadas no consten los efectivos de una empresa dada, se calculará incorporando de manera proporcional los datos relativos a las empresas con las cuales la empresa esté asociada, y añadiendo los relativos a las empresas con las que esté vinculada.

3. Junto con la solicitud de ayuda, los interesados deberán aportar los siguientes documentos, bien en original o bien, en copia compulsada o cotejada:

- a) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (NIF o CIF).

- 1.º En caso de persona jurídica, documento acreditativo de su constitución y de las facultades de la persona que la representa, así como de la inscripción de tales extremos en el Registro Mercantil o en otro registro público, cuando resulte procedente. Si se tratase de una empresa en fase de constitución, esta documentación se acompañará junto con la documentación para el pago enumerada en el artículo 11 de esta Orden.
- 2.º En caso de actuar en representación del solicitante, NIF del representante y documento que acredite dicha representación.

En aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos



oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

- b) Escritura pública o Certificación del Registro de la Propiedad, como documento acreditativo de la propiedad de los terrenos donde se ubiquen las instalaciones. Cuando el titular de la inversión sea persona distinta del propietario de los terrenos, copia del contrato que legitima el uso y disfrute, y autorización por escrito del propietario para realizar la inversión.
- c) Cuando el número de cuenta bancaria que figura en la solicitud no esté dada de alta en el sistema de Alta a terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el solicitante podrá enviar el modelo normalizado para dar de alta dicha cuenta, junto con la solicitud de la ayuda, a la Dirección General del Medio Natural correspondiendo a la misma su tramitación.
- d) Último Impuesto de Sociedades presentado en el caso de personas jurídicas, o del último Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.
- e) Documentación técnica:
 - 1.º Para proyectos de aguas lénticas, encharcadas, con suministro de agua de esorrentías pluviales siempre y cuando la superficie afectada no sea superior a 50 hectáreas:
 - 1.º.1. Inversiones inferiores a 30.000 euros: será suficiente con presentar una memoria técnica valorada y planos suscritos por técnico competente.
 - 1.º.2. Inversiones por una cuantía igual o superior a 30.000 euros: será necesario un proyecto suscrito por técnico competente.
 - 2.º Para cualquier otro tipo de explotación o instalación será necesario un proyecto suscrito por técnico competente.
 - 3.º Tanto en el caso de tener que presentar una memoria técnica valorada como en el caso de tener que presentar un proyecto, será necesario aportar un diagrama donde se recoja la organización del proyecto y muestre las actividades o fases del proyecto y su duración en el tiempo.
 - 4.º Los proyectos para la puesta en funcionamiento de nuevas explotaciones de acuicultura tradicional se ajustarán al esquema que se recoge en el Anexo II.
 - 5.º En cualquier caso todos los proyectos presentados deben contar con: Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto, debiéndose recoger en el presupuesto los siguientes apartados:
 - 5.º.1. Cuadro de mediciones.
 - 5.º.2. Cuadro de precios:



5.º.2.1 Cuadro de precios n.º 1 (Precios unitarios).

5.º.2.2 Cuadro de precios n.º 2 (Precios descompuestos).

5.º.3. Presupuestos parciales.

5.º.4. Presupuesto de ejecución material.

5.º.5. Presupuesto de ejecución por contrata.

- f) Cuando se trate de instalaciones para la acuicultura intensiva que tengan una capacidad de producción superior a 500 toneladas al año, documentación acreditativa de las características, ubicación y potencial impacto del proyecto, a fin de que la Dirección General del Medio Natural pueda adoptar la decisión sobre la obligatoriedad de someterse o no a una evaluación de impacto ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Cuando se trate de piscifactorías no incluidas en el párrafo anterior, Informe de Calificación Ambiental, en los términos del artículo 4.c) del Decreto 152/2003, de 29 de julio, que modifica en parte el Decreto 178/1995, de 31 de octubre, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura y adscribe la citada Comisión a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- g) En los restantes casos, se deberá aportar la documentación de evaluación de impacto ambiental o de calificación ambiental que resulte exigible por la normativa vigente. Este estudio de Calificación Ambiental estará integrado al menos por la documentación que se recoge a continuación:

1.º Descripción resumida del proyecto.

2.º Inventario ambiental.

3.º Exposición de alternativas.

4.º Efectos previsibles, directos o indirectos de las distintas alternativas:

4.º.1. Matriz de identificación de impactos (que debe recoger, al menos los puntos establecidos en el Anexo III).

4.º.2. Descripción de interacciones ecológicas o ambientales clave.

4.º.3. Identificación y valoración de impactos.

4.º.4. Justificación de la medida adoptada.

5.º. Medidas protectoras o correctoras que se deban establecer.

- h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La



elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- i) Si el interesado no otorgara la autorización que se recoge en la solicitud para que el órgano gestor pueda comprobar que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda a la Comunidad Autónoma o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- j) Plan de actuación para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la empresa, en caso de contar con uno.

La documentación contenida en los apartados e), f) y g) se remitirá por triplicado.

4. A los efectos dispuestos en este artículo, se considerarán como técnicos competentes los titulados universitarios en cuya formación académica hayan figurado programas suficientes de hidrobiología, hidráulica y construcción; en caso de ser varios los autores de un proyecto, bastará con que reúnan en conjunto dichos requisitos de suficiencia e idoneidad.

Artículo 6. Lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se entregarán en los registros administrativos de: Dirección General del Medio Natural, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida; Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de Badajoz, en Carretera de San Vicente, n.º 3; Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de Cáceres, en calle Arroyo de Valhondo, n.º 2; Piscifactoría "Vegas del Guadiana", antigua carretera N-V, km 391,7, Villafranco del Guadiana; Oficinas Comarciales Agrarias; Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura.
2. También podrán remitirse las solicitudes a los registros mencionados a través de cualquiera de los procedimientos que permite el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Cuantía de la ayuda.

1. En caso de microempresas, pequeñas o medianas empresas, la subvención máxima concedida no podrá exceder del 60% de los gastos elegibles.
2. La subvención máxima para empresas que no estén en las categorías referidas anteriormente y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros no podrá exceder el 30% de los gastos elegibles.
3. Dentro de los gastos elegibles aprobados las siguientes unidades de obra no podrán superar las cuantías que se recogen a continuación:



- a) Vehículos: sólo podrán subvencionarse los que estén directamente relacionados con la operación y siempre que la cuantía sea inferior al 50% de los gastos elegibles aprobados para el proyecto presentado. No serán subvencionados los vehículos destinados a transporte fuera de la explotación.
- b) Cerramiento de la zona: sólo podrán autorizar los cerramientos de la zona utilizada para las instalaciones y su importe no podrá ser superior al 30% de los gastos elegibles aprobados.

Artículo 8. Financiación.

La financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se imputa al siguiente crédito:

Aplicación presupuestaria: 15 05 443A 770 00.

Superproyecto: 2008 15 05 9002, 2.1. ACUICULTURA (57,45%) del Programa Operativo para el sector pesquero español cofinanciado por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Proyecto: 2008 15 05 0005 (ACUICULTURA).

Presupuesto:

Año 2009: importe 359.949 €.

Año 2010: importe 200.000 €.

Año 2011: importe 200.000 €.

Todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, esta cantidad podrá verse incrementada mediante los fondos de la Comunidad Autónoma y los fondos comunitarios del FEP.

Artículo 9. Órganos competentes y plazo de resolución.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, previa instrucción por parte del Negociado de Acuicultura del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.
2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 6 meses desde la publicación de esta Orden de convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente



recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

Artículo 10. Modificación de la resolución.

1. Cuando por alguna causa sobrevenida el beneficiario considere imprescindible modificar el proyecto subvencionado, notificará esta circunstancia al órgano concedente, el cual autorizará la modificación del proyecto inicial y dictará una nueva resolución aprobatoria, la cual sustituirá a la inicial, siempre que:
 - a) se asegure que no se menoscaba el cumplimiento de las finalidades de esta línea de ayudas, y
 - b) la modificación no suponga, de ningún modo, aumento de la participación de fondos públicos en el proyecto.
2. La solicitud de esta modificación deberá presentarse antes de la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad.
3. Será necesario solicitar una modificación de la resolución cuando se pretenda alterar el calendario de ejecución acordado en la misma.

Artículo 11. Finalización de los trabajos y documentación a presentar para el pago.

1. En el plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha de finalización o, en su defecto, desde la conclusión del plazo concedido en la resolución aprobatoria para la realización de los trabajos, tanto en la solicitud de pagos parciales como para el pago final, el beneficiario deberá enviar a la Dirección General del Medio Natural los siguientes documentos:
 - a) Comunicación por escrito de la finalización de los trabajos recogidos en la resolución aprobatoria para cada año, lo que se hará mediante la solicitud de certificación de las ayudas al fomento de la acuicultura recogida en el Anexo IV de esta Orden.
 - a.1. El apartado de la citada solicitud de certificación titulado "memoria de actuación", se tratará de una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y la explicación de las desviaciones respecto a los presupuestos aprobados inicialmente.
 - a.2. En el apartado de la citada solicitud de certificación titulado "relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad" se indicarán los datos de cada acreedor, las facturas emitidas por el resto de datos que se recogen en la tabla, indicando el valor de las desviaciones que ha habido respecto de la aprobación inicial.
 - a.3. En caso de haber expirado el plazo sin haber finalizado completamente los trabajos deberá indicar los motivos de ello, lo que se recogerá en la solicitud de certificación, tanto en el apartado de Memoria de actuación como en el apartado relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad donde se hará mención al porcentaje o las magnitudes de proyecto efectivamente realizado.



- a.4. En todo caso deben recogerse todos los trabajos realizados tanto en la memoria de actuación como en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.
 - b) Autorización emitida por el Ayuntamiento, para el establecimiento de la instalación, cuando sea pertinente.
 - c) Autorización del ayuntamiento para la realización de las obras que implique el proyecto, cuando sea pertinente.
 - d) Rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, que deberá realizarse en la forma siguiente:
 - 1.º Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, con sus correlativos justificantes de transferencias bancarias.
 - 2.º Incluso cuando se haya realizado como pago de las actividades subvencionadas previamente a su efectivo abono o reintegro por la Administración, la aportación de fondos propios siempre deberá acreditarse a través de transferencias o documentos bancarios de valor probatorio equivalente que justifiquen el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 - e) En el caso de que la solicitante fuera una empresa en fase de constitución, la documentación mencionada en la 5.3.a).
2. Antes de la certificación final deberá presentarse, en el plazo y forma recogido en el punto anterior, la concesión administrativa o autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente de aprovechamiento de aguas en los casos que sea exigible de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General del Medio Natural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**ANEXO I**

Consejería de Industria
Energía y Medio Ambiente

Dirección General del
Medio Natural

Centro de Acuicultura
"Piscifactoría Vegas del Guadiana"
C/ Antigua carretera NV, Km 391,7
06195 Villafranco del Guadiana



FEP

*"Invertimos en pesca sostenible"***JUNTA DE EXTREMADURA**

(espacio reservado para registro)

SOLICITUD DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE**

NOMBRE:		N.I.F./CIF:
DOMICILIO SOCIAL:		LOCALIDAD:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELEFONO:

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE:		NIF/CIF:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:
EN CALIDAD DE:		

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD FINANCIERA:				SUCURSAL:				La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada							
BANCO		SUCURSAL		DC		Nº DE CUENTA									
ENTIDAD A TRAVES DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD, Cuando proceda															

DATOS DEL PROYECTO PRESENTADO

TÍTULO DEL PROYECTO:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO: (a)	PORCENTAJE QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (MÁXIMO 60%) (b)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (EN EUROS) <input type="text" value="(a) x (b)"/> <input type="text" value="100"/>

DATOS CATASTRALES DE LA ZONA DONDE SE LOCALIZARAN LOS TRABAJOS

NOMBRE DE LA FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA

**INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICION DE PYME****Tipo de empresa:**

Indique con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante.

- Empresa autónoma [en este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración sin la addenda]
- Empresa asociada [en estos casos cumpliméntese y añádase la addenda (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo].
- Empresa vinculada

Datos para determinar la categoría de empresa

Se calcularán según el apartado 2.3 del artículo 5 de la Orden de convocatoria o el anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Periodo de referencia (*) ():**

Efectivos UTA	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)

(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(**) Cuando se trate de empresas que estén vinculadas o asociadas a otras estos datos se rellenarán a partir de los obtenidos en la addenda I

(***) En miles de euros.

Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresas, pequeña, mediana y gran empresa)

NO

SÍ (En este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior).

DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS Y DE LAS OBLIGACIONES

El/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente,

AUTORIZACIÓN:

En relación con la transmisión de datos necesarios para la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica y Estatal y frente a la Seguridad Social (art 14.1 del Decreto 179/2008), y al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, el solicitante

- Autoriza al Órgano gestor a recabar la transmisión de dichos datos
- No autoriza al Órgano gestor a recabar la transmisión de dichos datos, en este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 5.3.i).
- Autoriza para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor.

DECLARA:

- Bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son verdaderos (datos complementarios, la memoria técnica, el pliego de condiciones y los planos en su caso).

- No esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en B.O.E. nº 276 de 18 de noviembre de 2003

- No ha solicitado o percibido ayudas por los mismos conceptos y misma localización que los de la presente solicitud

SE COMPROMETE A:

1. Aportar los justificantes necesarios para la comprobación de los trabajos.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. Cumplir el resto de obligaciones recogidas en el Decreto 179/2008 de 29 de agosto por el que se establece un régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura (D.O.E. nº 173 de 5 de septiembre y en la Orden de Convocatoria).



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado de datos personales, el cual será gestionado exclusivamente para la finalidad descrita en la disposición adicional única del Decreto 179/2008. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, ante el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Junta de Extremadura.

Por todo ello **SOLICITO:** que según lo previsto en la Orden de convocatoria de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases que rigen la concesión de ayudas a la Acuicultura en Extremadura, le sea concedida la subvención que se recoge en esta solicitud.

Documentación que se adjunta

- Addenda I
- Addenda II
- NIF o CIF del solicitante.
- Documento acreditativo de la constitución de la empresa
- Documento donde figuren las facultades de la persona que la representa.
- Modelo normalizado de alta a terceros (solo si la cuenta que figura en la solicitud no está dada de alta en el sistema de alta a terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda).
- Último impuesto de Sociedades presentado o último impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Proyecto o memoria técnica.
- Estudio de impacto ambiental o estudio de calificación ambiental.
- Acreditación de estar al corriente con la Hacienda estatal
- Acreditación de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- Acreditación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Plan de actuación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Para obra de mas de 30.000 € o compra de bins de mas de 12.000 € presentación de tres ofertas previas distintas (en caso de no acogerse a la mas baja debe presentar un escrito justificativo de esta decisión).
- Otros, indicar cuales:

_____ a _____ de _____ de 200_

Firmado _____

AL SERVICIO DE RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE EXTREMADURA

AYUDAS COFINANCIADAS POR LA UE FEP

**ADDENDA I DE LA SOLICITUD RELATIVA A LA CONDICION DE PYME****CALCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA****Anexos que han de adjuntarse, según proceda.**

- Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

Cálculo de datos de una empresa vinculada o asociada⁽¹⁾ (véase nota explicativa)**Período de referencia⁽²⁾**

	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios(*)	Balance general(*)
1. Datos ⁽²⁾ de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del anexo b(1) del anexo B ⁽³⁾]			
2. Datos ⁽²⁾ agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A).			
3. Suma de los datos ⁽²⁾ de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación de la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B]			
TOTAL ⁽⁴⁾			

(*) En miles de euros

¹ Apartados 2.3.2 y 2.3.3 del artículo 5 de la Orden de Convocatoria.

² Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (apartado 2.1.3 del artículo 5 de la Orden de convocatoria).

³ Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que esta está incluida por consolidación.

⁴ Los resultados de la finca "Total" han de trasladarse al cuadro destinado a los "datos para determinar la categoría de empresa" de la declaración.

**ANEXO A: EMPRESA DE TIPO “ASOCIADA”**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (⁵)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente.

Cuadro A

Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Valores de negocios (⁶)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
TOTAL			

(En caso necesario, añádanse páginas o ampliase el cuadro).

Recuerde: Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirectamente.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

⁵ Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas (consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2.3.2 del artículo 5 de la Orden de convocatoria, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 2.3.3 del artículo 5 de la Orden de convocatoria)

* En miles de euros



FICHA DE ASOCIACIÓN

1. Identificación precisa de la empresa:

Nombre o razón social:.....
Domicilio social:.....
CIF:.....
Nombre y cargo del / de los principales directivos:.....
.....

2. Datos brutos de dicha empresa asociada

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			

(*) en miles de euros.

Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100% de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada ⁽⁶⁾. Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

3. Cálculo proporcional:

- a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación ⁽⁷⁾ que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

.....

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

.....

- b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente.

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			

(*) en miles de euros.

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

⁶ Primer párrafo del apartado 2.3.3 del artículo 5 de la orden de convocatoria.

⁷ Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación de cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 7 b) del artículo 3 del Decreto 179/2008)

**ANEXO B: EMPRESAS VINCULADAS****A. Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante.**

- Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].
- Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación⁸.

B. Métodos de cálculo para cada caso

En el caso 1: Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B(1).

Cuadro B(1)

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA) (*)	Volumen de negocios (*)	Balance general (**)
Total			

(*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.

(**) en miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación

Empresa vinculada (nombre / identificación)	Domicilio social	CIF	Nombre y cargo del / de los principales directivos (*)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			

(*) Presidente, director general o equivalente.

Nota importante: las empresas asociadas a una empresa vinculada a este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo "A" deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

En el caso 2: Rellénesse una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B(2) siguiente.

Cuadro B(2)

Empresa nº:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (**)
1. (*)			
2. (*)			
3. (*)			
4. (*)			
5. (*)			
Total			

(*) Añádase una ficha de vinculación por empresa..

(**) en miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.

⁸ Segundo párrafo del apartado 2.3.2 del artículo 5 de la Orden de convocatoria.

**FICHA DE VINCULACIÓN**

(solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

4. Identificación precisa de la empresa:

Nombre o razón social:.....

Domicilio social:.....

CIF:.....

Nombre y cargo del / de los principales directivos:.....

.....

1. Datos relativos a esta empresa:

Período de referencia:

	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (**)
Total			

(*) en miles de euros.

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B(2) del anexo B

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas.⁹⁾

⁹⁾ Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2.3.2 del artículo 5, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 2.3.3 del artículo 5 de la definición).

**ADDENDA II DE LA SOLICITUD RELATIVA A DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO PRESENTADO PARA AYUDAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA:**

NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE:	CIF/NIF:
NOMBRE DEL PROYECTO:	

TIPO DE PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- PROYECTOS PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EXPLOTACIONES.
- PROYECTOS PARA LA VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN POR AMPLIACIÓN / MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES EXISTENTES
-
- PROYECTO PARA EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE CRÍAS PRODUCIDAS EN CRIADERO
-

DATOS MEDIOAMBIENTALES

¿ES POSITIVO PARA EL MEDIO AMBIENTE? SE CENTRA EN EL MEDIO AMBIENTE ES POSITIVO ES NEUTRO

¿INCORPORA UN TRATAMIENTO DE EFLUENTES PREVIO AL VERTIDO?..... SÍ NO

¿ESTA LOCALIZADO EN UN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO?..... SÍ NO

DATOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO

¿EN SU FASE DE FUNCIONAMIENTO EL PROYECTO GENERARÁ EMPLEO?

ES GENERADOR DE EMPLEO ES DESTRUCTOR DE EMPLEO ES NEUTRO

Si el proyecto es generador de empleo rellenar el cuadro siguiente.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE EMPLEOS ACTUALES, ANTES DE REALIZAR EL PROYECTO		NÚMERO DE EMPLEOS PREVISTOS DESPUÉS DE REALIZAR EL PROYECTO	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
1.- NO ASALARIADOS				
2.- ASALARIADOS				
3.- TÉCNICO SUPERIOR O MEDIO				
4.- PERSONAL OPERATIVO ESPECIALIZADO				
5.- OPERARIOS SIN CUALIFICAR				
6.- OTROS				

¿ES POSITIVO PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRE – MUJER? SÍ NO

ANEXO II

Los proyectos para la creación de nuevas explotaciones de acuicultura, se basarán en proyectos firmados por técnico competente, según se recoge en el artículo 5 de esta Orden y que contendrán al menos los siguientes documentos contractuales:

1. Memoria, que contendrá:

1.1. Objeto del proyecto.

1.2. Análisis de la situación de partida.

1.2.1. Análisis de aspectos legales.

1.2.1.1. Posición administrativa.

1.2.1.2. Pertenencia.

1.2.1.3. Otros aspectos legales de interés.

1.2.2. Análisis de los factores ecológicos.

1.2.2.1. Situación Geográfica.

1.2.2.2. Orografía de la zona.

1.2.2.3. Posición hidrográfica.

1.2.2.4. Estudio del clima.

1.2.2.5. Estudio del suelo.

1.2.2.6. Vegetación y fauna presente en la comarca (especial referencia a la presencia de especies protegidas).

1.2.2.7. Estudio del medio acuícola:

1.2.2.7.1. Procedencia y análisis del agua para los estanques o charcas. Calidad de las mismas.

1.2.2.7.2. División en distintas microcuencas y análisis de caudales de escorrentía (si se pretende que dicho caudal llene las charcas o estanques).

1.2.2.7.3. Estudio de la fauna acuática y la vegetación ripícola existente en la zona y en la finca.

1.2.3. Análisis de las infraestructuras existentes: indicando las charcas o estanques, red de agua, edificios, red viaria y otras infraestructuras de interés relacionadas con el proyecto.

1.2.4. Análisis económico.

1.2.4.1. Usos sociales en la comarca (con el estudio de otras explotaciones relacionadas con la actividad en la comarca):

- 1.2.4.2. Furtivismo y depredadores en la comarca, estudio de sus repercusiones.
 - 1.2.4.3. Otros usos en la comarca: aprovechamientos agro-ganaderos y forestales y usos sociales.
 - 1.2.4.4. Mano de obra en la zona.
 - 1.2.4.5. Análisis del mercado existente y potencial.
 - 1.2.4.6. Análisis de la amortización del capital invertido.
- 1.3. Estudio de la especie.
- 1.4. Análisis de los condicionantes.
- 1.4.1. Adaptación de la especie al medio descrito (Análisis de los condicionantes derivados de los aspectos ecológicos descritos).
 - 1.4.2. Instalaciones que hay previsto construir o mejorar:
 - 1.4.2.1. Condicionantes estructurales.
 - 1.4.2.2. Condicionantes de las infraestructuras.
 - 1.4.2.3. Condicionantes jurídicos (permisos, licencias,...).
 - 1.4.2.4. Análisis de los condicionantes relativos al funcionamiento de la explotación.
 - 1.4.2.5. Mano de obra necesaria y su disponibilidad en la zona.
 - 1.4.2.6. Otros factores económicos (adquisición de materiales, venta del producto,...).
 - 1.4.3. Análisis de la rentabilidad económica de la explotación prevista.
- 1.5. Ingeniería de la explotación:
- 1.5.1. Descripción de instalaciones y mejoras existentes y previstas.
 - 1.5.1.1. Estanques, charcas y/o pilas para otros cultivos auxiliares.
 - 1.5.1.2. Nueva Red Viaria.
 - 1.5.1.3. Cerramientos.
 - 1.5.1.4. Resto de obra civil.
 - 1.5.1.5. Instalaciones de abastecimiento, distribución, red de desagüe y depuración de agua.
 - 1.5.1.6. Otras Instalaciones consideradas necesarias (sistema de oxigenación de agua, red eléctrica,...).
 - 1.5.2. Método de explotación.



- 1.6. Anexos a la memoria: anexos necesarios para los análisis y cálculos contemplados en la memoria, estudios de seguridad y salud y otros contemplados en las respectivas legislaciones aplicables.
2. Pliego de condiciones.
3. Planos:
 - 3.1. Plano de situación.
 - 3.2. Plano general de la instalación donde figuren los estanques y/o charcas, construcciones, caminos y demás instalaciones vinculadas con el proyecto.
 - 3.3. Planos necesarios para describir las obras a realizar.
4. Presupuesto.
 - 4.1. Cuadro de mediciones.
 - 4.2. Cuadro de precios.
 - 4.2.1. Cuadro de precios n.º 1 (Precios unitarios).
 - 4.2.2. Cuadro de precios n.º 2 (Precios descompuestos).
 - 4.3. Presupuestos parciales.
 - 4.4. Presupuesto de ejecución material.
 - 4.5. Presupuesto de ejecución por contrata.



ANEXO III: Matriz general de identificación de impactos en explotaciones piscícolas

conceptos	Subsistema físico-natural										Subsistema población y poblamiento										Subsistema Socioeconómico																			
	Medio inerte					Medio biótico					Medio perceptual					Uso del suelo					C. Cultural					Infraestruct.					Socioeconomía									
	Aire		Aguas continentales			Tierra-suelo			Procesos del medio-amb.		Veget.	Fauna				Paisaje		Recreativo al aire libre			Productivo		Vías rural.			Carácter. culturales					Viaría		Otra			Actividad y relación económicas				
	Polvo, humos	Calidad del aire	Confort sonoro	Cantidad del recurso	Régimen hídrico	Calidad físico-química	Calidad biológica	Relieve, carácter topográfico	Capacidad agrológica	Fertilidad del suelo	Eutrofización	Drenaje superficial	Erosión	Sedimentación	Ud. de vegetación	Esp. Vegetales Protegidas	Hábitat de fauna	Esp. Prot.-singulares	Perturbaciones	Unidades del paisaje	Instrucción visual	Comp. singulares	Caza	Pesca	Otros usos recreativos.	Uso agrícola	Uso ganadero	Uso forestal	Caminos, vías pecuarias ...	Aceptabilidad social	Salud y seguridad	Yacimientos	Riesgo de accidentes	Viarío rural	Sanamiento-depuración	Act. afectadas	Empleo	Estructura de la propiedad	Aceptación social proyectos	
Fase de planificación																																								
Diseño de la instalación																																								
Localización de azud de toma																																								
Instalación y obras auxiliares																																								
Sistema de depuración. Punto de restitución al cauce																																								
Fase de construcción																																								
Desbroce y despeje																																								
Desmontes y terraplenes																																								
Excavaciones																																								
Explanación de caminos y zonas de servicio																																								
Vertido de tierras																																								
Construcción de Azud de toma																																								
Obras de toma y canal derivación																																								
Construcción de estanques y red hidráulica de interconexión																																								
Edificios auxiliares, naves alevinaje y nave de sacrificio y envasado																																								
Sistema de depuración																																								
Obras punto de restitución en el río																																								
Ocupación del suelo																																								
Tránsito de maquinaria																																								
Generación de escombros																																								



MEMORIA DE ACTUACIÓN.

(descripción de los trabajos efectivamente realizados y explicación de las desviaciones respecto a la aprobación inicial).

(Repetir esta hoja tantas veces como sea necesario para recoger todos los datos)

**RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD.**

Unidad de obra	Nombre del acreedor	Nº de factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe	Desviación respecto a lo que se recogía en el proyecto inicial

(Repetir esta hoja tantas veces como sea necesario para recoger todos los datos)



El/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente,

AUTORIZACIÓN:

En relación con la transmisión de datos necesarios para la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma y Estatal y frente a la Seguridad Social (art 14.1 del Decreto 179/2008), el solicitante

- Autoriza al Órgano gestor a recabar la transmisión de dichos datos
- No autoriza al Órgano gestor a recabar la transmisión de dichos datos, en este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 179/2008.

DECLARA:

- Bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son verdaderos.
- No esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en B.O.E. nº 276 de 18 de noviembre de 2003.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (SEÑALE CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE JUNTO CON ESTA SOLICITUD)

- AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN
- AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS
- CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA PARA EL USO DEL AGUA.
- FACTURAS O DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE
- ACREDITACIÓN DE TRASFERENCIAS BANCARIAS O DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATAR
- CONTRATO POR ESCRITO PARA SUBCONTRATAS QUE EXCEDAN EL 20% DE LA SUBVENCIÓN Y CUYO IMPORTE SUPERE LOS 60.000 € (RECUERDE QUE DEBIO PRESENTAR EN SU DÍA PERMISO PARA SER AUTORIZADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE SEGÚN SE RECOGE EN EL ARTÍCULO 30.4 DEL DECRETO 179/2008)

_____ a _____ de _____ de 200__

Firmado _____

AL SERVICIO DE RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE EXTREMADURA

AYUDAS COFINANCIADAS POR LA UE FEP



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2008063626)

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, crea la Consejería de Sanidad y Dependencia, atribuyéndole las competencias en materia de dependencia.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2007 de la Consejera de Sanidad y Dependencia, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 90 de 4 de agosto de 2007, se delegan competencias en diversas materias en los órganos dependientes, tras la aprobación del Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, ha creado el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) como ente público que goza de autonomía para el ejercicio de cuantas actuaciones requiera el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

En base a la nueva distribución de competencias derivada de la creación del SEPAD, se ha adaptado la estructura existente a la nueva situación organizativa, mediante la aprobación del Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 210, de 30 de octubre de 2008).

En consonancia con lo anterior se considera conveniente adecuar la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 27 de julio de 2007, a la actual estructura de la Consejería.

Por ello, al amparo de lo establecido en los artículos 36, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia las siguientes competencias, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente Resolución:



a) En materia presupuestaria:

Las que me atribuyen los artículos 11 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 36.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En materia de contratación administrativa:

Las que me atribuye el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y sucesivas.

c) En materia de personal:

Las que me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en sus apartados a), c), d) y g).

Segundo. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, las competencias de ordenación de pagos previstas en los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con excepción de las señaladas en el apartado siguiente.

Tercero. Delegar en los titulares de las Jefaturas de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en Cáceres y Badajoz, la competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas en el ámbito de sus respectivas provincias.

Igualmente se delegan en los titulares de las citadas Jefaturas las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos menores de obras, suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se imputen al Capítulo II del Presupuesto.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente



esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Los actos y resoluciones dictadas por los Jefes de Sección de Contratación y Gestión Económica de Cáceres y de Inversiones y Contratación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de 27 de julio de 2007, realizados hasta la fecha de la presente delegación de competencias, quedan convalidados mediante esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaria General, por la que se delega la firma en determinadas materias. (2008063627)

Mediante Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 210, de 30 de octubre de 2008), se ha adaptado la estructura departamental a la nueva distribución de competencias derivada de la creación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), ente público al que se asigna el ejercicio de cuantas actuaciones requiera el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente por razones de organización del trabajo y eficacia en la gestión dar continuidad a las delegaciones de firma en determinadas materias realizadas a los órganos y unidades administrativas dependientes, adaptándolas a las competencias que actualmente corresponden a esta Secretaría General.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General la firma en las siguientes materias, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos en la presente Resolución:

- a) Concesión de permisos y licencias, excepto los del personal adscrito a las Unidades Periféricas, los del personal dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias y los del personal dependiente de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

- b) Concesión de vacaciones, excepto los del personal adscrito a las Unidades Periféricas.
- c) Autorización para asistencia del personal, excepto el adscrito a las Unidades Periféricas, el dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias y el dependiente de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad de alumno y no como ponentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.



- d) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, siempre que no comporten derecho a indemnización, con la excepción del personal adscrito a las Unidades Periféricas, los del personal dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias y los del personal dependiente de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.
- e) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, siempre y cuando no afecten a Jefes de Servicio, Altos cargos y asimilados.

Segundo. Delegar en los titulares de las Jefaturas de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas de la Consejería de Sanidad y Dependencia en Cáceres y Badajoz la firma en las siguientes materias:

- a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito a las citadas Unidades Periféricas, en el ámbito de sus respectivas provincias, con las excepciones de los permisos sin sueldo del personal laboral y de las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que corresponderá a esta Secretaría General.
- b) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio respecto de todo el personal adscrito a las Unidades Periféricas, en el ámbito de sus respectivas provincias.
- c) Autorización para la asistencia del personal adscrito a las Unidades Periféricas a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad de alumno y no como ponentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.
- d) Autorización previa, liquidación y aprobación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización reguladas en el Capítulo II del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio, del personal adscrito a las Unidades Periféricas y del personal dependiente de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias, incluidos los titulares de las mismas, en el ámbito de sus respectivas provincias. Asimismo, al titular de la Jefatura de Sección de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Periférica de Badajoz, le corresponderá las del Director y demás personal dependiente de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

Quedan exceptuadas de esta delegación de firma las comisiones de servicio con derecho a indemnización que se generen por viajes realizados tanto fuera de nuestra Comunidad Autónoma como al extranjero, que corresponderán a esta Secretaría General.

- e) Ordenación de la inserción en el Diario Oficial de Extremadura de las resoluciones y actos administrativos que se tramiten desde estas Secciones, en el ámbito de sus respectivas provincias.



Tercero. Delegar en los titulares de las Jefaturas de Sección de Procedimiento de las Unidades Periféricas de la Consejería de Sanidad y Dependencia en Cáceres y Badajoz la firma para la ordenación de la inserción en el Diario Oficial de Extremadura de las resoluciones y actos administrativos que se tramiten desde estas Secciones, en el ámbito de sus respectivas provincias.

Cuarto. Delegar en los titulares de las Jefaturas de Área del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias, respecto del personal dependiente de las mismas, la firma en las siguientes materias:

- a) Concesión de permisos y licencias, excepto los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario.
- b) Autorización para asistencia del personal a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad de alumno y no como ponentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.
- c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, siempre que no comporten derecho a indemnización.

Quinto. Delegar en el Director de la Escuela de Ciencias de la Salud, respecto de su personal dependiente, la firma en las siguientes materias:

- a) Concesión de permisos y licencias, excepto los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario.
- b) Autorización para asistencia del personal a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, y siempre que dicha asistencia sea en calidad de alumno y no como ponentes o coordinadores de los cursos organizados, correspondiendo en este último caso la autorización a esta Secretaría General.
- c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, siempre que no comporten derecho a indemnización.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria General,
ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan competencias en diversas materias. (2008063596)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) como ente público sometido al Derecho Administrativo, con presupuesto limitativo y con las facultadas determinadas en esta Ley, adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Mediante el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 210, de 30 de octubre de 2008, se determinan las competencias del ente público y los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al Director Gerente por la normativa reseñada, aconsejan realizar la delegación de determinadas competencias en los órganos dependientes del SEPAD.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O :

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia las competencias que se relacionan a continuación, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente Resolución:

a) En materia presupuestaria:

Las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11 y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

b) En materia de contratación administrativa:

Las que me atribuye el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por



el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

c) En materia de personal:

Las establecidas en los apartados k), m) y n) del artículo 5 y el artículo 22 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con las salvedades expresadas en el mismo.

d) En materia de reclamaciones administrativas previas:

La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que me atribuye el artículo 16 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

e) Responsabilidad patrimonial:

La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que pudieran derivarse de las competencias ejercidas por el SEPAD, que me atribuye el artículo 17 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Segundo. Delegar en el titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General del SEPAD las competencias de ordenación de pagos previstas en los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con excepción de las señaladas en los dos apartados siguientes.

Tercero. Delegar en los titulares de las Gerencias Territoriales del SEPAD la competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de las Gerencias Territoriales.

Igualmente se delegan en los titulares de las Gerencias Territoriales las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a las contrataciones administrativas que se realicen por las Gerencias Territoriales, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que sean contratos cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto.

b) Que se trate de contratos de servicios y suministros, o en el caso de contratos de obras cuando el importe máximo sea de doce mil euros.

Cuarto. Delegar en los titulares de la Dirección de los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD la competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del



Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de dichos Centros.

Igualmente se delegan en los titulares de la Dirección de los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen los artículos 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto de los contratos menores de suministros y servicios que se realicen con cargo a las cuentas delegadas de dichos Centros.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.

Séptimo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría General del SEPAD la firma de aquellos actos referentes a las materias cuya competencia ha sido delegada a este órgano en la presente Resolución, corresponderá al titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD.

Octavo. Régimen transitorio.

- 1.º. Las competencias atribuidas en la presente Resolución al titular de la Jefatura de Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General del SEPAD serán ejercidas por el titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, hasta el momento en que se proceda a su cobertura, conforme a lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- 2.º. En los mismos términos que los señalados en el apartado anterior, las competencias atribuidas en la presente Resolución a los titulares de las Gerencias Territoriales del SEPAD serán ejercidas por el titular de la Jefatura de Sección de Contratación y Gestión Económica de la Gerencia Territorial del SEPAD en Cáceres y la Jefatura de Sección de Inversiones y Contratación de la Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz, en el ámbito de sus respectivas provincias, hasta el momento en que se proceda a su cobertura.
- 3.º. Mientras no estén plenamente operativas las unidades administrativas que integran las Gerencias Territoriales del SEPAD, para el ejercicio de las competencias atribuidas en la



presente Resolución, los titulares de las Gerencias Territoriales contarán con la asistencia material, técnica y personal de las unidades administrativas que integran las demás Gerencias, en la forma que se relaciona a continuación:

- La Gerencia Territorial de Cáceres Sur prestará asistencia a la Gerencia Territorial de Cáceres Norte.
- La Gerencia Territorial de Badajoz Oeste prestará asistencia a la Gerencia Territorial de Badajoz Centro.
- Las Gerencia Territorial de Badajoz Oeste prestará asistencia a la Gerencia Territorial de Badajoz Este.

Noveno. Los actos y resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en el apartado anterior realizados hasta la fecha de la presente delegación de competencias quedan convalidados mediante esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delega la firma en determinadas materias. (2008063597)

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), determina las competencias del ente público y los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, el Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia ha delegado determinadas competencias en la Secretaría General del SEPAD, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se considera conveniente que por razones de agilidad administrativa, organización del trabajo y eficacia en la gestión, se proceda a delegar la firma de determinadas competencias que la citada Resolución asigna a esta Secretaría General, en los órganos y unidades administrativas dependientes del SEPAD.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del SEPAD la firma en las siguientes materias, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos en la presente Resolución:

- a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones, excepto los del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y los de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que seguirán correspondiendo a esta Secretaría General.

- b) Autorización para asistencia, en calidad de alumno, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente, excepto los del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y los de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.



No obstante, quedan exceptuados de esta delegación la autorización para la asistencia a las referidas acciones formativas, en calidad de ponentes o coordinadores de los cursos organizados, que corresponderá en todo caso a esta Secretaría General.

- c) Autorización de las comisiones de servicio, siempre que no comporten derecho a indemnización, excepto las del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y las de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.
- d) Emisión de certificados de servicios prestados del personal dependiente de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- e) Propuestas de resolución para el abono del complemento específico de domingos y festivos, horas nocturnas, trabajo de superior categoría, jornada partida, turnicidad y sustitución de Dirección, de los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD.
- f) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, siempre y cuando no afecten a los Altos Cargos, titulares de las Jefaturas de Unidades de Gestión y titulares de las Gerencias Territoriales del SEPAD y demás asimilados.

Segundo. Delegar en los titulares de las Gerencias Territoriales del SEPAD la firma en las siguientes materias:

- a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación los permisos sin sueldo del personal laboral y de las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que corresponderá a esta Secretaría General; así como los permisos retribuidos por asuntos particulares del personal adscrito a los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales, que corresponderán a los Directores de los Centros.

- b) Autorización, a propuesta de los titulares de las Jefaturas de Sección o de las Direcciones de los Centros, de las comisiones de servicio de todo el personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias.

En aquellos supuestos en que comporten derecho a indemnización, les corresponderá la autorización previa, a propuesta de los titulares de las Jefaturas de Sección o de las Direcciones de los Centros, así como la liquidación y aprobación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización reguladas en el Capítulo II del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio; excepto las que se generen por viajes realizados tanto fuera de nuestra Comunidad Autónoma como al extranjero, que corresponderán a la Secretaría General.

- c) Autorización para asistencia, en calidad de alumno, del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las



Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente. Cuando la asistencia a las referidas acciones formativas se realice en calidad de ponentes o coordinadores de los cursos organizados, su autorización corresponderá en todo caso a esta Secretaría General.

- d) Emisión de certificados de servicios prestados del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias.
- e) Emisión de los certificados de empresa del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias; excepto los del personal de los Centros dependientes a cuyos Directores se le delega la firma de esta materia, que aparecen relacionados en el Anexo I de esta Resolución.
- f) Solicitud al órgano de la Consejería competente en materia de Administración Pública de la designación de los trabajadores incluidos en las correspondientes listas de espera a los que procede efectuar el llamamiento para ocupar los puestos de trabajo de los Centros dependientes de las respectivas Gerencias Territoriales del SEPAD que deban ser objeto de cobertura.

Tercero. Régimen transitorio.

- 1.º. La firma de las materias atribuidas al titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General del SEPAD en el apartado primero de la presente Resolución corresponderá al titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, hasta el momento en que se proceda a su cobertura, conforme a lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- 2.º. En los mismos términos que los señalados en el apartado anterior, la firma de las materias que se les delega a los titulares de las Gerencias Territoriales en el apartado segundo de la presente Resolución corresponderá a los titulares de las Jefaturas de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en Cáceres y Badajoz, en el ámbito de sus respectivas provincias, hasta el momento en que se proceda a su cobertura; excepto la emisión de certificados de servicios prestados del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, que corresponderá al titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General.
- 3.º. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, hasta el momento en que estén plenamente operativas las unidades administrativas que integran las Gerencias Territoriales



del SEPAD, la competencia para la firma de las materias señaladas en el apartado segundo de la presente Resolución atribuidas a los titulares de las Gerencias Territoriales corresponderá a los órganos que se relacionan a continuación:

- Las correspondientes a la Gerencia Territorial de Cáceres Norte por el titular de la Gerencia Territorial de Cáceres Sur.
- Las correspondientes a la Gerencia Territorial de Badajoz Centro por el titular de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- Las correspondientes a la Gerencia Territorial de Badajoz Este por el titular de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.

Cuarto. A los efectos previstos en la presente Resolución y en tanto se proceda por la Junta de Extremadura a determinar el conjunto de entidades locales que comprenden cada una de las Gerencias Territoriales, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, los Centros dependientes de cada una de las Gerencias Territoriales del SEPAD son los que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los actos y resoluciones realizados firmados hasta la fecha de la presente delegación por los órganos y unidades administrativas de la Consejería de Sanidad y Dependencia en las materias indicadas, quedan convalidados mediante esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008.

El Secretario General del Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,
JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA

**ANEXO I****RELACIÓN DE CENTROS CUYOS TITULARES TIENEN DELEGADA LA FIRMA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA**

GERENCIA TERRITORIAL	CENTRO	LOCALIDAD
Badajoz Centro	R.M. "El Prado"	Mérida
Badajoz Este	Res. Asistida de Mayores "Felipe Trigo"	Villanueva de la Serena
Badajoz Este	C.A.M.P., C.O. y U.F. "Ntra Sra de las Cruces"	Don Benito
Badajoz Oeste	Centro de Atención a la Dependencia	Montijo
Badajoz Oeste	R.M. "La Granadilla"	Badajoz
Cáceres Norte	R.M. "San Francisco"	Plasencia
Cáceres Norte	Residencia de Válidos	Jaraíz de la Vera
Cáceres Norte	C.A.M.P. "M ^a Jesús López Herrero"	Plasencia
Cáceres Norte	Centro de Atención a la Dependencia	Plasencia
Cáceres Sur	Residencia Asistida	Cáceres
Cáceres Sur	Residencia de válidos	Cáceres

**ANEXO II****CENTROS DEPENDIENTES DE LAS GERENCIAS TERRITORIALES**

GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES NORTE	
CENTRO	LOCALIDAD
R.C.M. "LAS HURDES"	Vegas de Coria
R.C.M. "M ^a ÁNGELES BUJANDA"	Navalmoral de la Mata
R.C.M. "SIERRA DE GATA"	Gata
R.M. "SAN FRANCISCO"	Plasencia
RESIDENCIA DE VÁLIDOS	Jaraíz de la Vera
CAMP "M ^a JESÚS LÓPEZ HERRERO"	Plasencia
CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	Plasencia
HOGAR "AVDA. DE LA VERA"	Plasencia
HOGAR "PUERTA BERROZANA"	Plasencia
HOGAR DE HERVÁS	Hervás
HOGAR DE MONTEHERMOSO	Montehermoso
HOGAR DE MORALEJA	Moraleja
HOGAR DE NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata

GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES SUR	
CENTRO	LOCALIDAD
CENTRO DE DÍA "FRANCISCO CHANCLÓN"	Cáceres
RESIDENCIA ASISTIDA	Cáceres
RESIDENCIA DE VÁLIDOS	Cáceres
CADEX CÁCERES	Cáceres
CENTRO OCUPACIONAL	Miajadas
HOGAR DE ALCÁNTARA	Alcántara
HOGAR DE ALCUESCAR	Alcuéscar
HOGAR DE MIAJADAS	Miajadas
HOGAR DE TRUJILLO	Trujillo
HOGAR "PEÑA DEL CURA"	Cáceres
HOGAR "PLAZA MAYOR"	Cáceres



GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ CENTRO	
CENTRO	LOCALIDAD
R.C.M. "LA CORONADA"	Villafranca de los Barros
R.M. "EL PRADO"	Mérida
R.M. "FUENTE ATENOR"	Azuaga
R.M. "NUESTRA SRA. DE LA PIEDAD"	Almendralejo
HOGAR DE ALMENDRALEJO	Almendralejo
HOGAR DE AZUAGA	Azuaga
HOGAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	Burguillos del Cerro
HOGAR DE CAMPILLO DE LLERENA	Campillo de Llerena
HOGAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA	Granja de Torrehermosa
HOGAR DE HORNACHOS	Hornachos
HOGAR DE LOS SANTOS DE MAIMONA	Los Santos de Maimona
HOGAR DE ZAFRA	Zafra
HOGAR "REYES HUERTAS"	Mérida
HOGAR "TRAJANO"	Mérida
HOGAR "CALVARIO"	Mérida

GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ ESTE	
CENTRO	LOCALIDAD
R.C.M. "LA SIBERIA"	Herrera del Duque
R.C.M. SAN FRANCISCO	Villanueva de la Serena
R.M. "ALONSO DE MENDOZA"	Don Benito
RES. ASISTIDA DE MAYORES "FELIPE TRIGO"	Villanueva de la Serena
CAMP, C.O. U.F. "NTRA SRA DE LAS CRUCES"	Don Benito
HOGAR DE CABEZA DEL BUEY	Cabeza del Buey
HOGAR DE CASTUERA	Castuera
HOGAR DE DON BENITO	Don Benito
HOGAR DE QUINTANA DE LA SERENA	Quintana de la Serena
HOGAR DE TALARRUBIAS	Talarrubias
HOGAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA	Villanueva de la Serena

GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ OESTE	
CENTRO	LOCALIDAD
CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	Montijo
R.C.M. "HERNANDO DE SOTO"	Jerez de los Caballeros
R.M. "LA GRANADILLA"	Badajoz
RESIDENCIA CLUB DE MAYORES	Montijo
CADEX BADAJOZ	Badajoz
HOGAR DE ALBURQUERQUE	Alburquerque
HOGAR DE BARCARROTA	Barcarrota
HOGAR DE "CAMPOMAYOR"	Badajoz
HOGAR DE OLIVENZA	Olivenza
HOGAR DE "SAN ANDRÉS"	Badajoz
HOGAR DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	San Vicente de Alcántara



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se modifican las Resoluciones de 17 de noviembre de 2008, por las que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidades de Neumología y Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008063590)

Por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Neumología y Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Por Resoluciones de 17 de noviembre de 2008, se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidades de Neumología y Oncología Médica.

Advertido error material en la redacción de los nombramientos, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Modificar la redacción de los nombramientos según Anexo a esta Resolución.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O

NEUMOLOGÍA.

Donde dice:

"MARTÍNEZ VICENTE, MARÍA JESÚS".

Debe decir:

"MARTÍN VICENTE, MARÍA JESÚS".

ONCOLOGÍA MÉDICA.

Donde dice:

"ARANADA BELLIDO, FUENSANTA".

Debe decir:

"ARANDA BELLIDO, FUENSANTA".



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 5 de junio de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador y en la Categoría de Celador para personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008063591)

Por Resoluciones de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador y en la categoría de Celador para personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, nombrándose en las mismas los Tribunales de Selección que han de valorar los citados procesos selectivos.

Por Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se modificaron los Tribunales encargados de valorar los procesos selectivos.

No obstante, como consecuencia del nombramiento como personal de designación política de uno de los miembros de los Tribunales de Selección, se procede a la modificación del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Modificar, los Tribunales de Selección, encargados de valorar el proceso selectivo afectados por la incompatibilidad, mediante el nombramiento del nuevo integrante que ha de intervenir en los mismos.

Tribunal de Celador:

Donde dice:

“Clarencio Cebrián Ordiales”.

Debe decir:

“Matilde Barrero Acedo”.

Donde dice:

“Matilde Barrero Acedo”.

Debe decir:

“Rosa M.ª Agúndez Polo”.



Tribunal de Celador para personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental:

Donde dice:

"Clarencio Cebrián Ordiales".

Debe decir:

"Honorio Alfonso Barco".

Donde dice:

"Honorio Alfonso Barco".

Debe decir:

"Rosa M.^a Agúndez Polo".

Mérida, a 19 de noviembre de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura. (2008063587)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (DOE n.º 224, de 19 de noviembre), se procede a su oportuna rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Donde dice:

"PRA/08/15 ORTEGA ROSSELL, FRANCISCO J. F. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO 2.965,32 €
L. ADMÓN Y DIRECCIÓN EMPRESAS".

Debe decir:

"PRA/08/15 ORTEGA ROSSELL, FRANCISCO J. F. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO 2.965,32 €
DIPLOMATURA DE TURISMO".

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador. (2008063583)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2008, por la que se abre la convocatoria para la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador, ejercicio 2008 (DOE n.º 154, de 8 de agosto), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO :

Primero. Considerar excluidas las solicitudes que se indican en el Anexo I, por las causas que se indican.

Segundo. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo II, donde se incluye relación de expedientes estimados con sus correspondientes cuantías y los Centros de destino para la estancia posdoctoral.

La fecha de contratación de los beneficiarios de la ayuda por parte de la UEx será el 1 de diciembre de 2008 y el plazo de incorporación a los Centros de destino será de un mes a partir de la fecha de Contratación. El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá conceder una prórroga de este plazo de incorporación, siempre que medien causas justificadas. El tiempo de retraso en la incorporación computará en la duración total del contrato.

Tercero. Quedan en calidad de suplentes las solicitudes relacionadas en el Anexo III, por el orden que allí se expresa.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I
SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Causa de la exclusión
POS80002	José Manuel Carrasco Méndez	No presenta documentación en registro
	Consuelo Mora Aliseda	No cumplimenta los datos de la aplicación informática

ANEXO II
SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPTE.	SOLICITANTE	CENTRO	CIUDAD	PAÍS
POS800001	GARCÍA HERREROS, MANUEL	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	DUBLIN	IRLANDA
POS800006	MUÑOZ LOSA, AURORA	UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DI PISA	PISA	ITALIA
POS800007	MAQUEDA GIL, MATILDE	Université de Bourgogne	Dijon	FRANCIA
POS800010	AIRADO RODRÍGUEZ, DIEGO	Instituto Noruego de Investigación Alimentaria(MATFORSK)	Aas	NORUEGA
POS800011	OLIVARES MARÍN, MARA	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM	Nottingham	INGLATERRA
POS800012	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	COIMBRA	PORTUGAL
POS800013	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ESTÍBALIZ	IMPERIAL COLLEGE	LONDRES	INGLATERRA
POS800015	PIZZO, ANTONIO	Università di Roma-La Sapienza	ROMA	ITALIA
POS800016	VALTUEÑA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	Johannes Gutenberg - Universitat Mainz	Mainz	ALEMANIA
POS800018	SAMHAN ARIAS, ALEJANDRO KHAUL	University of Pittsburgh	Pittsburgh	EEUU

ANEXO III
SOLICITUDES SUPLENTES
(Por orden de preferencia)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
POS800004	MARTOS GARCÍA, AITANA
POS800009	HERNANDEZ LEÓN, ALEJANDRO
POS800003	ANTÓN MARTÍNEZ, MANUEL
POS800017	NIETO MASOT, ANA
POS800014	MARTÍN GARCÍA, DIANA
POS800008	ALARCOS MERINO, SUSANA



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consistente en la redelimitación y modificación de las condiciones particulares del Sector n.º 2 en suelo urbanizable de terrenos colindantes con el Sector n.º 8. (2008063521)

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 27 de marzo de 2008.

De conformidad con lo previsto en la disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el art. 3.séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento.

Puesto que Villanueva de la Serena no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de la determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2008, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, el Consejero de Fomento,

A C U E R D A :

1. Aprobar definitivamente la modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 2 de octubre de 2008.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de fecha 2 de octubre de 2008, se modifican en el Plan General de Ordenación Urbana los artículos 65, 70 y 78 de la Normativa Urbanística, que quedan redactados como sigue:

Artículo 65.

Los sectores con aprovechamiento de la primera etapa coinciden con dos zonas de uso diferenciado, a saber:

- a) Los Sectores 1-A y 1-B coinciden con la zona 1, y su uso es íntegramente industrial.
- b) El Sector 2. Coincide con la zona 2 y su uso es residencial en parcela unifamiliar, residencial en edificio plurifamiliar exento y zonas para dotaciones.

Artículo 70. Unidad mínima de ordenación. Subpoligonación.

Se fija como unidad mínima de ordenación el Sector de manera que cada uno de ellos habrá de desarrollarse a través de un único Plan Parcial de Ordenación. A su vez, cada Plan Parcial de Ordenación deberá ser desarrollado según el sistema de actuación que corresponda a cada caso de acuerdo con las especificaciones de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y Reglamentos de aplicación.

Los Planes Parciales que se refieran a la calificación industrial propondrán la delimitación en polígonos y/o unidades de actuación de acuerdo con las especificaciones de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En el resto de los sectores queda expresamente prohibida la posibilidad de subpoligonar las unidades de actuación, que habrán de desarrollarse en sectores completos. El suelo urbanizable programado se desarrollará en dos etapas, cada una de las cuales comprenderá los Planes Parciales, que en adelante se denominarán de la siguiente manera:



a) Primera etapa:

- Plan Parcial 1-A (industrial).
- Plan Parcial 1-B (industrial).
- Plan Parcial 2 (residencial+residencial).

b) Segunda etapa:

- Plan Parcial 0.2. y 3 (zona verde + equipamiento + residencial), denominado sector ZONA VERDE-AVENIDA DE LOS DEPORTES.
- Plan Parcial 4 (zona verde + residencial), denominado sector ZONA VERDE-ARROYO DE DOÑA MARÍA.
- Plan Parcial sector 5 (industrial), denominado sector ZONA INDUSTRIAL EN CARRETERA DE GUADALUPE.
- Plan Parcial sector 6 (industrial), denominado sector POLÍGONO INDUSTRIAL MONTE-POZUELO-1.
- Plan Parcial 7 (dotaciones + residencial), denominado sector HUERTA DEL CARMEN.
- Plan Parcial 8 (dotaciones + residencial), denominado sector LA ORDEN.

Artículo 78. Condiciones particulares del Plan Parcial 2.

Además de las condiciones generales de obligado cumplimiento se establecen las siguientes condiciones particulares:

- a) Uso: Sector de uso mixto para residencial en parcela unifamiliar y residencial en edificio plurifamiliar, zona verde y dotaciones.
- b) Superficie: Comprende un ámbito de 52.604 m² (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).
- c) Edificabilidad: 0,90 m²/m², que supone una superficie máxima edificable sobre rasante de 47.344 m² (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).
- d) NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: Con una densidad máxima de 65 viviendas por hectárea, se establece un número máximo de 342 viviendas (TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS viviendas).
- e) Condiciones del trazado Y LA ORDENACIÓN: Es vinculante el esquema general de ordenación que tiene como base la localización de los terrenos de uso dotacional, con una superficie de 16.470 metros cuadrados, la prolongación del viario interior de conexión con el Sector 8 hasta la carretera EX-104 y el viario de borde paralelo a dicha carretera y a la Avenida Puerta de la Serena, al objeto de dar continuidad a los desarrollos urbanos.

La ordenación del Sector contemplará el acceso al Tenis Club a través del viario interior.



Los viarios secundarios residenciales plurifamiliares tendrán una anchura mínima de 15 (QUINCE) metros.

Los viarios secundarios residenciales unifamiliares tendrán una anchura mínima de 12 (DOCE) metros.

Los viarios de borde tendrán una anchura mínima de 15 (QUINCE) metros.

- f) Cesiones: El viario público y las correspondientes a los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas establecidos en el artículo 74.2.2.b) de LSOTEX.

La superficie de suelo libre de cargas de urbanización precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento del sector.

- g) FORMA DE GESTIÓN: Indirecta.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Compensación o Concertación: A definir en Programa de Ejecución.

Si antes del 31 de diciembre de 2008 no se han recibido propuestas de actuación urbanizadora, el Ayuntamiento procederá a modificar el Sistema de Ejecución a Gestión Directa por Cooperación.

- h) Poligonación: El Sector se desarrollará en un único polígono, quedando prohibida su poligonación.

- i) PARCELACIÓN: Las condiciones de parcela mínima para los usos a desarrollar serán:

— Residencial en parcela unifamiliar: 120 m² (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) de superficie y 7 m (SIETE METROS) de fachada.

— Residencial en edificio plurifamiliar: 500 m² (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) de superficie y 15 m (QUINCE METROS) de fachada.

- j) APROVECHAMIENTO DEL SECTOR: Será el obtenido por aplicación de los coeficientes de homogeneización y parámetros descritos en la memoria del P.G.O.U., así como por el resto de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

- k) RESERVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: El 90% de las viviendas resultantes de la ordenación deberá destinarse a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, cuando menos, permita a la Administración tasar su precio, dando cumplimiento al Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura para el Fomento de la construcción de viviendas sujetas a Régimen de Protección, aprobado en pleno ordinario el día 25 de enero de 2007 por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el desarrollo urbanístico de la "Corona Este".



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Zarza Capilla, consistente en la ampliación de su perímetro urbano para uso industrial en terrenos situados frente al núcleo de Zarza Capilla La Nueva. (2008063522)

Examinado el expediente de referencia, así como los informes técnicos y jurídicos emitidos por el personal de esta Dirección General en orden a determinar su conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y demás normativa aplicable a la presente modificación en razón a la fecha de su aprobación inicial.

En aplicación de la citada normativa y en uso de la atribución que —en razón, asimismo, a dicha fecha de aprobación inicial— me confiere lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O:

Aprobar definitivamente la epigrafiada modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Zarza Capilla, así como ordenar la publicación de esta Resolución, una vez que, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 80.6 y 79.1 de la LSOTEX, se practique el depósito del documento de refundición en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Mérida, a 7 de octubre de 2008.

El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se incorpora en el Capítulo II del Título III de la Normativa Urbanística la Sección 5.ª, para regular las condiciones específicas del Suelo Urbano No Consolidado delimitado, que queda redactada como sigue:

SECCIÓN 5.ª CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO JUNTO A LA CARRETERA EX-323 (POLÍGONO INDUSTRIAL EN ZARZA CAPILLA LA NUEVA).

Artículo 94.1. Ámbito.

Las condiciones reguladas en esta Sección son de aplicación al Suelo Urbano No Consolidado de Zarza Capilla, situado al sureste del núcleo urbano de Zarza Capilla la Nueva, junto a la carretera EX-323, delimitado gráficamente en el plano de Ordenación "7: Desarrollo y Gestión" e identificado con los iniciales SUNC.



La regulación para este Suelo Urbano No Consolidado del resto de condiciones no contempladas expresamente en la presente Sección es la contenida en los artículos correspondientes de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 94.2. Régimen del Suelo Urbano no Consolidado.

Los derechos y los deberes legales de los propietarios de Suelo Urbano no Consolidado son los contenidos en los artículos 13 a 16 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El régimen del Suelo Urbano no Consolidado para el que el planeamiento establezca su ejecución mediante delimitación de unidades de actuación urbanizadora es el establecido en el artículo 32.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Artículo 94.3. Condiciones de uso y de edificación.

1) Uso:

El uso asignado a las parcelas edificables situadas en este polígono es el Industrial.

Será compatible con este uso es uso Público y Terciario en todas las categorías definidas en el apartado 3 del artículo 63 de estas Normas, siempre que se sitúe en edificios de uso exclusivo y su titularidad sea pública.

2) Número de plantas y altura de la edificación:

El número máximo de plantas admisibles será una.

La altura máxima de la edificación. Medida desde la rasante o terreno en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado o elemento superficial constructivo que forma la cubierta, con será superior a 8 metros.

La altura total del edificio no superará nunca en más de 4 metros a la altura máxima de la edificación permitida.

3) Ocupación:

El porcentaje máximo de ocupación sobre parcela neta edificable será del 80%.

Artículo 94.4. Condiciones medio ambientales.

Con el objeto de prevenir o paliar los potenciales impactos ambientales derivados de la ejecución del polígono se aplicarán las siguientes medidas:

- 1.º) Se dotará al diseño urbano de las características necesarias (alturas, fachadas,...) para que los nuevos edificios a implantar en la zona no rompan con las panorámicas intra y extra muros del casco urbano, sobre todo el efecto estético en los elementos más representativos del mismo.



- 2.º) Antes de hincar las excavaciones demás movimientos de tierras, proceder a la retirada selectiva y demás movimientos de tierras, proceder a la retirada selectiva de la tierra vegetal. Que se acopiará en condiciones adecuadas (montones o cordones de menos de dos metros de altura) para su utilización en los trabajos de restauración y paisajismo en la fase final del proyecto.
- 3.º) Todos los elementos arquitectónicos exteriores de las nuevas edificaciones deberán adecuarse a las tipologías establecidas en la normativa en vigor.
- 4.º) Las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, dotación eléctrica, telecomunicaciones, etc. Deberán ir soterradas. Las aguas sucias deberán conducirse a la red de saneamiento municipal. Para su correcta depuración.
- 5.º) Respecto a la vegetación a utilizar, se recomienda el uso de especies autóctonas, más adaptadas a la zona.

Artículo 94.5. Desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado.

Para el desarrollo y ejecución de la ordenación en el Suelo Urbano No Consolidado se delimita una Unidad de Actuación, denominada UA-1/SUNC e identificada gráficamente en el plano de Ordenación "7: Desarrollo y Gestión"

Artículo 94.6. Unidades de Actuación UA-1/SUNC. Condiciones particulares.

- Identificación: UA-1/SUNC.
- Localización: Sureste del núcleo urbano de Zarza Capilla la nueva, junto a la carretera EX-323.
- Delimitación gráfica: Plano 7.
- Superficie: 21.314 m².
- Tipo de actuación: Actuación urbanizadora.
- Ordenación: Ordenación urbanística incluida en el PDSU. Podrán redactarse Estudios de Detalle con cualquiera de los objetivos establecidos en el artículo 73 de la LSOTEX.
- Sistema de ejecución: A determinar por el Ayuntamiento (según los artículos 125 y 126 de la LSOTEX).
- Urbanización: Proyecto de urbanización.
- Superficie de suelo edificable en uso industrial: 11.122 m².
- Superficie máxima de techo edificable: 8.898 m².
- Aprovechamiento: 0,41747 m²/m².
- Superficie de suelo destinado a zonas verdes: 4.302 m².
- Previsión de plazas de aparcamiento de carácter público: 55 plazas.
- Cesión de aprovechamiento lucrativo: Según la legislación urbanística vigente.



RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Peñalsordo, consistente en la ampliación de su perímetro urbano y cambio de alineaciones a ambos lados de la carretera a Belalcázar. (2008063523)

Examinado el expediente de referencia, así como los informes técnicos y jurídicos emitidos por el personal de esta Dirección General en orden a determinar su conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y demás normativa aplicable a la presente modificación en razón a la fecha de su aprobación inicial.

En aplicación de la citada normativa y en uso de la atribución que —en razón, asimismo, a dicha fecha de aprobación inicial— me confiere lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O:

Aprobar definitivamente la epigrafiada modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Peñalsordo, así como ordenar la publicación de esta Resolución, una vez que, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 80.6 y 79.1 de la LSOTEX, se practique el depósito del documento de refundición en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Mérida, a 8 de octubre de 2008.

El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 8 de octubre de 2008, se crean los artículos 106.1. Ámbito, 106.2. Régimen del Suelo Urbano No Consolidado, 106.3. Condiciones medioambientales, 106.4. Desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado y 106.5. Unidad de Actuación UA-1/SUNC. Condiciones particulares en la nueva Sección 7. Condiciones Particulares para el Suelo Urbano No Consolidado junto a la carretera de Belalcázar de las NNSS, redactados como sigue:

SECCIÓN 7. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO JUNTO A LA CARRETERA A BELALCÁZAR.

Artículo 106.1. Ámbito.

Las condiciones reguladas en esta Sección son de aplicación al Suelo Urbano No Consolidado de Peñalsordo situado al suroeste del núcleo, a ambos lados de la carretera a Belalcázar,



delimitado en el plano de Ordenación "5.2: Desarrollo y Gestión" e identificado con las iniciales SUNC.

La regulación para este Suelo Urbano no Consolidado del resto de condiciones no contempladas en la presente Sección y referidas a: Normas de Protección, Normas de Urbanización, condiciones de Parcelación, Condiciones Estéticas, es la contenida en los artículos correspondientes de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 106.2. Régimen del Suelo Urbano no Consolidado.

Los derechos y los deberes legales de los propietarios de Suelo no Consolidado son los contenidos en los artículos 13 a 16 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El régimen del Suelo Urbano no Consolidado para el que el planeamiento establezca su ejecución mediante delimitación de unidades de actuación urbanizadora es el establecido en el artículo 32.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Artículo 106.3. Condiciones medioambientales.

En el desarrollo y ejecución del área de Suelo Urbano no Consolidado incluido en este ámbito se cumplirán las siguientes medidas correctoras:

1. No se verá afectado el cerro conocido como "Peña Graja" ni las parcelas de su falda, estableciendo el límite de la zona urbanizable en el camino principal que discurre paralelo al cerro.
2. Los trabajos de urbanización se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio.
3. Se dotará a la zona de los adecuados sistemas de depuración de aguas residuales y gestión de residuos sólidos urbanos.

Artículo 106.4. Desarrollo del Suelo Urbano no Consolidado.

Para el desarrollo y ejecución de la ordenación en el Suelo Urbano no Consolidado se delimita una Unidad de Actuación, denominada UA-1/SUNC e identifica gráficamente en el plano de Ordenación "5.2: Desarrollo y Gestión".

Artículo 106.5. Unidad de Actuación UA-1/SUNC. Condiciones particulares.

- Identificación: UA-1/SUNC.
- Localización: Suroeste del núcleo urbano, a ambos lados de la carretera de Belalcázar.
- Delimitación gráfica: Plano 5.2.
- Superficie estimada: 95.887 m².



- Tipo de Actuación: Actuación urbanística incluida en el PDSU. Podrán redactarse Estudios de Detalle con cualquiera de los Objetivos establecidos en el artículo 73 de la LSOTEX.
- Sistema de ejecución: A determinar por el Ayuntamiento (según los artículos 125 y 126 de la LSOTEX).
- Urbanización: Proyecto de Urbanización.
- Superficies de suelo destinados a zonas verdes equipamientos:
 - Zonas verdes: 16.542 m².
 - Equipamientos: 23.253 m².
- Cesión de aprovechamiento lucrativo: Según la legislación urbanística vigente.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 171/2008. (2008063536)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 171 de 2008, interpuesto por D. Nicanor García Carrasco, representados por el procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad por los daños ocasionados como consecuencia del accidente ocurrido cuando colisionó contra una cierva que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 127, de 14 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 171/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Nicanor García Carrasco contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, condenando a la Administración al pago de la indemnización de 4.121,56 euros, más los intereses legales. Y ello con expresa condena en costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 284 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 320/2007. (2008063537)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 320 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D.^a Josefa Panadero Azabal, representada por el procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrada sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 284, de 17 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 320/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.^a Josefa Panadero Azabal contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-07/037), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.305,29 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ellos sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Interconexión mediante fibra óptica entre Zafra y Fuente de Cantos".

Expte.: S-042/10/08. (2008063575)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-042/10/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Interconexión mediante fibra óptica entre Zafra y Fuente de Cantos.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 246.014,55 €.
16% IVA: 39.362,33 €.
Importe con IVA: 285.376,88 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008
- b) Contratista: Corning Cable Systems, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 246.014,55 €.
16% IVA: 39.362,33 €.
Importe con IVA: 285.376,88 €.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de superordenador para cálculo científico y técnico de última generación para la Consejería de Economía, Comercio e Innovación". Expte.: S-104/10/08. (2008084667)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-104/10/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de superordenador para cálculo científico y técnico de última generación para la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 154.d de la L.C.S.P.).

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 6.680.992,52 €.
- IVA 16%: 1.068.958.80 €.
- Importe con IVA: 7.749.951,32 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L., con CIF B-28260933.
- c) Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 6.680.992,52 €.
 - IVA 16%: 1.068.958.80 €.
 - Importe con IVA: 7.749.951,32 €.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en las instalaciones de abastecimiento de Jerez de los Caballeros".

Expte.: OBR0508126. (2008063542)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508126.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora en las instalaciones de abastecimiento de Jerez de los Caballeros.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78, de 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

257.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 223.118,95 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de la ETAP y conducciones de la Mancomunidad de Baños". Expte.: OBR0508127. (2008063543)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508127.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la ETAP y conducciones de la Mancomunidad de Baños.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78, de 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

305.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 267.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Emisario en La Granja". Expte.: OBR0508130. (2008063544)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508130.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Emisario en La Granja.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78, de 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

165.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcción y Gestión Empresarial de Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.697,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba". Expte.: OBR0508135. (2008063545)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508135.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 71, de 14 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

640.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Casuan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 409.600,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Colector en La Cardenchoa, en Azuaga". Expte.: OBR0508137. (2008063552)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508137.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Colector en La Cardenchoa, Azuaga.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78, de 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

165.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Andiajoa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 129.525,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Fontanita en Villanueva de la Sierra". Expte.: OBR0508138. (2008063553)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508138.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo Fontanita en Villanueva de la Sierra.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78, de 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

300.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 240.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle". Expte.: OBR0508142. (2008063555)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508142.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78, de 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

307.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Movens Terra Omnis, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 244.585,51 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Alconera". Expte.: OBR0508143. (2008063557)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508143.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Alconera.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 77, de 22 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

386.443,34 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Burcio Núñez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 287.117,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Defensa contra inundaciones en Ribera del Fresno". Expte.: OBR0508156. (2008063558)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508156.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Defensa contra inundaciones en Ribera del Fresno.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 78, de 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

220.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcción y Gestión Empresarial de Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.909,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en la toma de abastecimiento de agua a Brozas". Expte.: OBR0508157. (2008063560)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508157.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora en la toma de abastecimiento de agua a Brozas.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 77, de 22 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

290.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 240.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reposición de colector en El Batán". Expte.: OBR0508158. (2008063561)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508158.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reposición de colector en El Batán.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 81, de 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

300.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Martín y Cuadrado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 220.500,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en el embalse de abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara".

Expte.: OBR0508159. (2008063563)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508159.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora en el embalse de abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 77, de 22 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

290.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Explanaciones Manuel Sánchez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 237.800,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejoras en las instalaciones de abastecimiento en Jaraicejo". Expte.: OBR0508164. (2008063564)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508164.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejoras en las instalaciones de abastecimiento en Jaraicejo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 82, de 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

266.565,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Infraex-2000, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 207.100,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "EDAR y colectores en Torrejoncillo". Expte.: OBR052008043. (2008063541)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR052008043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: EDAR y colectores en Torrejoncillo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 59, de 27 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

3.250.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: UTE Construcciones Araplasa, S.A - Construcciones Martynar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.356.250,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 15 de abril de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 1 MW. Situación: paraje "El Prado", parcelas 11, 12 y 25 del polígono 4. Promotor: Parfoex, S.L., en San Vicente de Alcántara. (2008081720)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1 MW. Situación: paraje "El Prado", parcelas 11, 12 y 25 del polígono 4. Promotor: Parfoex, S.L., en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Santa Amalia". Expte.: AT0308114. (2008084732)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT0308114.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Santa Amalia.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de 29/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 80.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Javier Torres de Aguirre.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.500,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Malpartida de Plasencia". Expte.: AT0308106. (2008084733)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT0308106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Malpartida de Plasencia.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de 29/04/2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Rueda y Vega Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 76.000,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Monesterio". Expte.: AT0308108. (2008084734)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT0308108.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Monesterio.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de 29/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: UTE Altai, S.L. - Thuban, S.L.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.000,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Orellana la Vieja". Expte.: AT0308110. (2008084735)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT0308110.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Orellana la Vieja.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de 29/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Javier Torres de Aguirre.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 65.000,00 euros (IVA incluido).

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Talavera la Real". Expte.: AT0308115. (2008084736)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT0308115.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Talavera la Real.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial C.A. n.º 82, de 29/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de octubre de 2008.
- b) Contratista: José Javier Arbués Gabarre.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 81.000,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adaptación y mejora de estanques para especies autóctonas en el Centro de Acuicultura Las Vegas del Guadiana". Expte.: 08N2011FD024. (2008063534)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N2011FD024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación y mejora de estanques para especies autóctonas en el Centro de Acuicultura Las Vegas del Guadiana.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 189.532,11 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Sendín, Pavimentos y Abastecimientos, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 179.999,99 euros (IVA incluido).

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actuaciones para preservar los ecosistemas fluviales en Extremadura, compatibilizando su conservación y su uso para el ocio y el esparcimiento". Expte.: 08N2041FD046. (2008063535)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N2041FD046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios
- b) Descripción del objeto: Actuaciones para preservar los ecosistemas fluviales en Extremadura, compatibilizando su conservación y su uso para el ocio y el esparcimiento.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 797.084,31 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 661.580,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8105-1. (2008084492)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: 1.º celda existente en el C.T. oficinas de Iberdrola. 2.º Celda existente en el C.T. Virgen de la Montaña.

Final: 1.º celda existente en el C.T. Virgen de la Montaña. 2.º Celda existente en el C.T. Virgen de la Montaña 21.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,258.

Emplazamiento de la línea: C/ Diego M.ª Crehuet, Periodista Sánchez Asensio, Avda. Virgen de la Montaña.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8105-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 10 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8104-1. (2008084495)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda existente en los CC.TT. Insalud, Instituto Masculino, Colón, La Once, León Leal, Instituto Masculino.



Final: Celda existente en los CC.TT. Instituto Masculino, Telefónica C.T.N.E., La Once, León Leal, Insalud, Instituto Femenino.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 1,237.

Emplazamiento de la línea: Calles: Ronda del Carmen, Reyes Huertas subida a Médico Sorapan, L. Núñez, Álvaro de Luna, Santa Luisa de Marillac, Médico Sorapan, subida a Médico Sorapan.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8104-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8106-1. (2008084493)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda existente en el C.T. Maluquer.

Final: Celda existente en el C.T. Badajoz.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).



Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,235.

Emplazamiento de la línea: Calles: Maluquer, León Leal, Ronda del Carmen, Badajoz, en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8106-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8107-1. (2008084494)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda existente en los CC.TT. Cuauhtemoc y Reyes Huertas.

Final: Celda existente en CC.TT. Torre de Cáceres y Marpisa.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,542.

Emplazamiento de la línea: Calles: Cuauhtemoc, Salamanca, Sánchez Manzano, Torre de Cáceres, Antonio Reyes Huertas, Antonio Hurtado.



Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8107-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 3.366 kW e instalaciones de transformación y evacuación ubicadas en las parcelas 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 del polígono 2, en el término municipal de Aliseda. Expte.: GE-M/136/08. (2008084345)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

- Instalación solar fotovoltaica de 3.366 kW nominales, constituida por un campo generador de paneles fotovoltaicos montados sobre 340 seguidores de doble eje, cada uno de ellos con 3 inversores monofásicos de 3,3 kWn. Dispondrá de los correspondientes equipos de medida y protección y conexión mediante líneas subterráneas de baja tensión a los centros de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 34 centros de transformación de tensión, cada uno con un transformador de 100 kVA, relación de transformación 20/0,4 kV, destinados a la instalación generadora. Dispondrán



de las correspondientes celdas de línea y protección e irán alojados en el interior de casetas prefabricadas de hormigón.

- Centro de maniobra, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, dispone de celdas de línea, medida y protección e incluye un transformador de 50 kVA, 20/0,4 kV, para servicios auxiliares de la planta.
- Línea subterránea de M.T. 20 kV, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²), longitud 4.338 m, que interconecta los centros de transformación con el centro de maniobra.
- Línea de evacuación de M.T. 20 kV D/C. Partirá en subterráneo recorriendo 31 m, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²), desde las celdas de línea (entrada/salida) del centro de maniobra hasta el apoyo n.º 1 donde pasará a aérea. A partir de aquí discurrirá un tramo aéreo de 1.214 m de longitud, conductor LA-110, formando 6 vanos hasta el apoyo n.º 7 donde volverá a pasar a subterránea, recorriendo 70 m, mismo conductor, hasta conectar en barras de 20 kV de la STR Aliseda propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, parcelas 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 del término municipal de Aliseda (Cáceres).
- Promotor: Capital Energy Centro Norte, S.L.U.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el registro de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del camino de Los Magarzones, en el término municipal de Cerezo". Expte.: 0831012FR121. (2008084665)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 0831012FR121.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de Los Magarzones, en el término municipal de Cerezo.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 215.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Cnes. Araplasa, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 181.675,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de crotales de bovino y documentos de identificación para el año 2008". Expte.: 0823021TE015. (2008084685)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0823021TE015.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de crotales de bovino y documentos de identificación para el año 2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 578.819,80 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Azasa - Instrumental Quir. y Mater. Ganad., S.A.
- c) Importe de adjudicación: 578.818,80 euros (IVA incluido).

Mérida, a 13 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del camino de Valverde de Mérida a Trujillanos por Santo Domingo, en los términos municipales de Valverde de Mérida y Trujillanos". Expte.: 0831011FR085. (2008084686)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831011FR085.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del camino de Valverde de Mérida a Trujillanos por Santo Domingo, en los términos municipales de Valverde de Mérida y Trujillanos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ----.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 385.208,54 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008
- b) Contratista: Victoriano Sepúlveda e Hijos, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 287.750,88 euros (IVA incluido).

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del camino de la Cañada Real Soriana en el término municipal de Valdeobispo". Expte.: 0831011FR100. (2008084687)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831011FR100.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de la Cañada Real Soriana en el término municipal de Valdeobispo.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 484.800,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Hijos de González Meras, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 402.500,500 euros (IVA incluido).

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación y mejora del camino de Roturas a Carabal en el término municipal de Cabañas del Castillo".

Expte.: 0831011FR123. (2008084688)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831011FR123.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.



b) Descripción del objeto: Adecuación y mejora del camino de Roturas a Carabal en el término municipal de Cabañas del Castillo.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ----.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 247.563,44 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Excavaciones Maire, S.L.

c) Importe de adjudicación: 193.100,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de emergencia para la reparación de los elementos de evacuación de las presas de Valuengo y Brovales".

Expte.: 0851122FR016R. (2008084708)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0851122FR016R.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Trabajos de emergencia para la reparación de los elementos de evacuación de las presas de Valuengo y Brovales.



c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 330.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de abril de 2008.
- b) Contratista: Eléctricos Vázquez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 330.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación de vestuarios en el Centro de Formación Ocupacional de Don Benito". Expte.: O-08/005. (2008084723)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General. Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: O-08/005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de vestuarios del Centro de Formación Ocupacional.
- c) Lugar de ejecución: Don Benito.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 166.531,38 euros.
- Importe de IVA: 26.645,02 euros.
- Importe total: 193.176,40 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Andrés Oliva, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de octubre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 27/03/08, DOE n.º 74, de 17 de abril), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de "Materialización de la redacción de los proyectos museológicos y principios de la museografía del Museo "A Fala" en San Martín de Trevejo, del Museo del Peropalo en Villanueva de la Vera, del Centro de Interpretación de las Escuelas Viajeras Republicanas en Navas del Madroño, del Centro de Interpretación de la Cultura Morisca en Hornachos, y redacción y ejecución del Convento de Santa Clara en Llerena". Expte.: RI092RE10008. (2008063577)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI092RE10008.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Materialización de la redacción de los proyectos museológicos y principios de la museografía del Museo "A Fala" en San Martín de Trevejo, del Museo del Peropalo en Villanueva de la Vera, del Centro de Interpretación de las Escuelas Viajeras Republicanas en Navas del Madroño, del Centro de Interpretación de la Cultura Morisca en Hornachos, y redacción y ejecución del Convento de Santa Clara en Llerena.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Museo "A Fala" en San Martín de Trevejo (Cáceres), Museo del Peropalo en Villanueva de la Vera (Cáceres), del Centro de Interpretación de las Escuelas Viajeras Republicanas en Navas del Madroño (Cáceres), Centro de Interpretación de la Cultura Morisca en Hornachos (Badajoz), y Convento de Santa Clara en Llerena (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y seis céntimos (159.482,76 €), IVA no incluido.
- b) Tipo IVA: (16%): Veinticinco mil quinientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos (25.517,24 €).
- c) Presupuesto total: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 €), IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la C/C N.º: 20100011040026267204, Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina Principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No procede.



- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, Red de Museos (teléfono: 924 009723).

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.culturaextremadura.com, Oficina virtual, Concursos.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Productos para nutrición parenteral con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/07/08/CA. (2008063525)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/07/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de productos para nutrición parenteral.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 78, del 23 de abril de 2008, página 10705.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.965,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre 2008.
- b) Contratista:
 - Lotes 2-3-9: Baxter, S.L.: 9.373,80 euros.
 - Lotes 1-4-6-7-8: Grifols, S.A.: 49.401,26 euros.
 - Lote 5: Fresenius Kabi, S.A.: 10.050,00 euros.
 - Lote 11: B. Braun Medical, S.A.: 3.879,96 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación definitiva: 72.705,02 euros.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 12/01/07 (DOE n.º 10, de 25/01/07), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición e instalación de equipo para determinaciones analíticas en materia de seguridad alimentaria y equipo PCR con destino al Laboratorio de Salud Pública de Badajoz".

Expte.: CS/99/1108042510/08/CA. (2008063475)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1108042510/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de equipo para determinaciones analíticas en materia de seguridad alimentaria y equipo PCR con destino al Laboratorio de Salud Pública de Badajoz.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 175 de 10 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA incluido): 204.300,00 euros.

Lote n.º 1: Importe sin IVA: 152.586,21 euros.

Importe del IVA 16%: 24.413,79 euros.

Importe total IVA incluido: 177.000,00 euros.

Lote n.º 2: Importe sin IVA: 23.534,48 euros.

Importe del IVA 16%: 3.765,52 euros.

Importe total IVA incluido: 27.300,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2008.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Waters Cromatografía, S.A.
 - Lote 2: Applied Biosystems Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.



d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 163.500 € (IVA incluido).

Lote 2: 27.277,40 € (IVA incluido).

Mérida, a 13 de noviembre de 2008. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de inversiones-Dirección de Enfermería". Expte.: CS/02/001/08/CA. (2008084714)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/001/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro del Plan de Inversiones-Dirección de Enfermería.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 140, de 21 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación sin IVA: 72.385,74 euros.

Importe del IVA: 5.067,00 euros.

Importe total: 77.452,74 euros.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.
- b) Adjudicatarios:



EMPRESA	LOTES	IMPORTE C/IVA
Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.	1 y 20	23.021,44 euros
J. Núñez, S.L.	2, 9, 10 y 17	1.855,10 euros
Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	3, 4, 7 y 15	24.115,34 euros
Ceballos Núñez, S.L.	5	118,00 euros
Galerías Sanitarias, S.L.	6, 21 y 24	2.229,31 euros
Antonio Matachana, S.A.	8 y 22	5.029,00 euros
AB Médica, S.A.	11	988,68 euros
Antonio Queraltó Rosal e Hijos, S.A.	12, 13 y 26	3.953,73 euros
Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	14	997,60 euros
Calvarro, S.L.	16 y 19	297,00 euros
G.E. Healthcare Clinical Systems, S.A.	18	465,00 euros

c) Nacionalidad de los adjudicatarios: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.070.20 euros.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan complementario de montaje del Hospital Tierra de Barros". Expte.: CS/02/002/08/CA. (2008084715)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/002/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro del plan complementario de montaje del Hospital Tierra de Barros.
- c) Forma de realización de la oferta: según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 140, de 15 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 83.854,12 euros.

Importe del IVA: 5.869,76 euros.

Importe con IVA: 89.723,88 euros.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.

b) Adjudicatario:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE C/IVA
Stryker Iberia, S.A.	1	5.600,17 euros
G.E. Healthcare Clinical System, S.L.	2	21.999,20 euros
J. Núñez, S.L.	3 y 19	8.230,89 euros
Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.	6	1.170,95 euros
Laboratorios Galderma, S.A.	7	10.000,00 euros
Sanex-sanidad Extremeña, S.L.	8 y 12	1.542,00 euros
Karl Storz Endoscopia, S.A.	9	9.280,00 euros
Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	10, 11 y 13	5.303,00 euros
Sonmedica, S.A.	16	525,00 euros
Toshiba Medical Systems, S.A.	17	7.000,00 euros

c) Nacionalidad de los adjudicatarios: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.651,21 euros.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de inversiones del Hospital de Mérida". Expte.: CS/02/003/08/CA. (2008084716)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/003/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de plan de inversiones del Hospital de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 140, de 15 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 193.324,43 euros.
Importe del IVA: 16.045,57 euros.
Importe con IVA: 209.370,00 euros.
Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.
- b) Adjudicatario:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE C/IVA
Sanro Electromedicina, S.A.	1	22.389,75 euros
Ceballos Núñez, S.L.	2	1.952,50 euros
Controltecnica, S.L.	3	1.776,20 euros
Izasa, S.A.	4	11.021,00 euros
G.E. Healthcare, S.A.	5	35.800,00 euros



Calvarro, S.L.	6 y 21	2.333,00 euros
W.M. Bloss, S.A.	7	8.933,37 euros
Mcp Iberia, S.A.	8	3.397,25 euros
Siemens, S.A.	9	5.379,96 euros
Diagniscan, S.A.U.	10 y 11	18.993,57 euros
Mobilmex, S.L.	12 y 20	2.394,31 euros
Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.	13 y 23	3.450,00 euros
Optomic España, S.A.	14	13.639,84 euros
J. Núñez, S.L.	22	8.625,00 euros

c) Nacionalidad de los adjudicatarios: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.085,75 euros.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de inversiones de Atención Primaria para el Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/004/08/CA. (2008084717)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/004/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del Plan de inversiones de Atención Primaria para el Área de Salud de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 142, de 23 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 139.140,35 euros.

Importe del IVA: 9.739,83 euros.

Importe con IVA: 148.880,18 euros.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.

- b) Adjudicatario:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE C/IVA
Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.	1, 2, 4 y 11	72.890,88 euros
Grupo Taper, S.A.	3	8.837,13 euros
Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	5	2.600,00 euros
Asmedic, S.L.	6	12.759,75 euros.
C.M. Tecma, S.L.	7	1.712,00 euros.
Mobilmex, S.L.	8	1.900,00 euros
Asmedic, S.L.	9	10.991,04 euros
Sonmedica, S.A.	10	7.000,00 euros
AB Medica, S.A.	12	198.59 euros
Suministros Médicos y Dentales ABC, S.L.	13	6.989.99 euros
Calvarro, S.L.	14	1.290,01 euros

- c) Nacionalidad de los adjudicatarios: Española.

- d) Importe de adjudicación: 127.169,39 euros.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro del "Plan de montaje de rehabilitación del Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1108040579/08/CA. (2008084718)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/1108040579/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro del Plan de montaje de rehabilitación del Área de Salud de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 159 de 18 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 121.495,35 euros.

Importe del IVA: 8.504,65 euros.

Importe total: 130.000,00 euros.

Financiado con fondos FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.
- b) Adjudicatario:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE C/IVA
Sanrosan, S.A.	1, 14, 15 y 16	25.108,63 euros
Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	2, 3, 19 y 20	1.768,21 euros
Helios Electromedicina, S.A.	4, 7, 8 y 11	5.679,44 euros
Enraf Nonius Ibérica, S.A.	5, 17, 21 y 27	28.092,92 euros
J. Núñez, S.L.	6, 9, 10 y 23	20.132,6 euros
Suministro Sanitarios de Extremadura	12 y 18	2.340,41 euros
Queralto, S.A.	13 y 25	1.500,00 euros



c) Nacionalidad de los adjudicatarios: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.622,21 euros.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de una estación modular de coagulación precisa, un microscopio quirúrgico de cirugía espinal frente a frente y nueve monitores individuales para hemodiálisis para el Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/1108057731/08/PA. (2008084722)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1108057731/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de una estación modular precisa, un microscopio quirúrgico de cirugía espinal frente a frente y nueve monitores individuales para hemodiálisis para el Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote: Sí. Tres.
- d) Plazo de vigencia:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 185.736,31 €.
Importe IVA: 13.001,54 €.
Importe total: 198.737,85 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No.



Definitiva: 5% del importe adjudicado (IVA excluido).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Llerena. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Teléfono: 924 877009-924 877151.
- c) Fax: 924 877029.
- d) Correos electrónicos: leonor.izquierdo@ses.juntaex.net y mariajose.delpuerto@ses.juntaex.net
- e) Página web: <http://www.saludextremadura.com>
<http://www.contratacion.juntaextremadura.net>
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de San Antón, 10.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Llerena 06900.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital de Llerena.
- b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.
- c) Localidad: Llerena 06900.
- d) Fecha: Según indicación en el tablón de anuncios del Hospital de Llerena.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este expediente está cofinanciado con fondos FEDER FD001 en un 75%.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 19 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 por el que se someten a información pública el Proyecto de Reparcelación y el Estudio de Detalle de la UE 11-B. (2008084497)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2008, la redelimitación de la UE 11 de las NNSS de Guareña y conjuntamente el Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle de la UE 11-B se somete este último a información pública por plazo de un mes al amparo de lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura mediante anuncio que a tal efecto se inserta en el Diario Oficial de Extremadura. El cómputo del plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación efectuada.

Guareña, a 6 de noviembre de 2008. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1. (2008084721)

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 40/2008, de 6 de noviembre, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1 de Torremejía presentado por D. Pedro J. Gordillo Moreno en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.E. Sector 1 de Torremejía" de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 de la LSOTEX se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremejía, a 6 de noviembre de 2008. El Alcalde, FRANCISCO TRINIDAD PEÑATO.

**CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA**

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 sobre adjudicación de varios concursos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medidas que se indican. (2008084719)

El Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX, actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, hace pública la adjudicación de los contratos siguientes, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Plurirregional, Eje y Medida indicados.

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO							
EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO							
MEDIDA 3: PROVISIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS							
Licitación	Objeto del Contrato	Lotes	IMPORTE	IVA	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
70162602	AMPLIACIÓN DE RED DE DATOS Y VOZ PARA EL GRAN VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER REGIONAL	1	168.640,73 €	26.982,52 €	TELINDUS, SA	29/10/2008	SUMINISTRO
		2	100.178,17 €	16.028,51 €	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA	29/10/2008	SUMINISTRO
70162604	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL MARKETING DE EMPRESAS DEL VIVERO EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA	1	863.413,14 €	138.146,10 €	UTE: JJN ELECTRÓNICA, SL.- BGL INGENIERÍA AUDIOVISUAL, SL	05/11/2008	SUMINISTRO
		2	225.672,45 €	36.107,59 €	UTE: INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, SA- PROMOTORA DE VÍDEO, SA	05/11/2008	SUMINISTRO
		3	71.000,00 €	11.360,00 €	UTE: WHITEBEAR SOLUTIONS, S.L. - TECNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A	05/11/2008	SUMINISTRO
70162605	SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CPD DEL GRAN VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER REGIONAL	1	1.459.000,00 €	233.440,00 €	COMPAREX ESPAÑA, SA	29/10/2008	SUMINISTRO
		2	170.000,00 €	27.200,00 €	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, SA	29/10/2008	SUMINISTRO
70162606	SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL DISEÑO COMERCIAL EN EL GRAN VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER REGIONAL	1	450.000,00 €	72.000,00 €	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, SA	05/11/2008	SUMINISTRO
		2	258.000,00 €	41.280,00 €	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, SA	05/11/2008	SUMINISTRO
		3	142.500,00 €	22.800,00 €	COMPAREX ESPAÑA, SA	05/11/2008	SUMINISTRO
70164002	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE OFICINA MÓVIL VIRTUAL EN EL GRAN VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER REGIONAL		95.170,00 €	15.227,20 €	UTE: ALTIA CONSULTORES, SL- WHITEBEARSOLUTIONS, SL- EINZELNET SYSTEMS, SL	21/10/2008	SERVICIO

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN							
EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)							
MEDIDA 2.5: CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS							
Licitación	Objeto del Contrato	Lotes	IMPORTE	IVA	Empresa Adjudicataria	Fecha de Adjudicación	Tipo
41362301	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FINCA LA ORDEN	1	11.728,54 €	1.876,57 €	HERMANOS BLANCO BARRENA, SA	09/10/2008	SUMINISTRO
		2	11.561,03 €	1.849,77 €	COSELA, SL	23/10/2008	SUMINISTRO
		3	16.096,00 €	2.575,36 €	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL	09/10/2008	SUMINISTRO
		4	28.879,31 €	4.620,69 €	VARIAN IBÉRICA, SL	09/10/2008	SUMINISTRO



		5	55.800,00 €	8.928,00 €	BONSAI ADVANCED TECHNOLOGIES, SL	09/10/2008	SUMINISTRO
		6	DESIERTO				
		7	76.637,93 €	12.262,07 €	VARIAN IBÉRICA, SL	09/10/2008	SUMINISTRO
		8	16.685,00 €	2.669,60 €	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL	09/10/2008	SUMINISTRO
		9	6.367,00 €	1.018,72 €	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, SL	09/10/2008	SUMINISTRO
		10	39.395,90 €	6.303,34 €	COSELA, SL	09/10/2008	SUMINISTRO
		11	120.000,00 €	19.200,00 €	IZASA, SA	09/10/2008	SUMINISTRO
		12	14.350,00 €	2.296,00 €	PROSINOX, SAL	09/10/2008	SUMINISTRO
		13	63.500,00 €	10.160,00 €	LACTOCYTES, SLU	09/10/2008	SUMINISTRO
		14	38.793,10 €	6.606,90 €	GE HEALTHCARE EUROPE, GMBM	09/10/2008	SUMINISTRO
		15	94.000,00 €	15.040,00 €	GOMENSORO, SA	09/10/2008	SUMINISTRO
		16	DESIERTO				
		17	28.210,00 €	4.513,60 €	COSELA, SL	09/10/2008	SUMINISTRO
		18	44.500,00 €	7.120,00 €	ULMA CYE, SC	09/10/2008	SUMINISTRO
		19	34.930,00 €	5.588,80 €	HUCOA- ERLÖSS	09/10/2008	SUMINISTRO
		20	DESIERTO				
		21	12.400,00 €	1.984,00 €	IZASA, SA	09/10/2008	SUMINISTRO
		22	47.000,00 €	7.520,00 €	APPLERA HISPANIA, SA	09/10/2008	SUMINISTRO
41362302	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FINCA LA ORDEN	1	58.411,22 €	4.088,78 €	OLYMPUS ESPAÑA, SAU	29/10/2008	SUMINISTRO
		2	DESIERTO				
		3	DESIERTO				
		4	24.051,72 €	3.848,28 €	AAMS IBÉRICA, SL	17/10/2008	SUMINISTRO
		5	2.200,00 €	352,00 €	AAMS IBÉRICA, SL	17/10/2008	SUMINISTRO
		6	137.490,08 €	21.998,41 €	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, SI	17/10/2008	SUMINISTRO
		7	16.015,00 €	2.562,40 €	CENTRO DE ASESORÍA DOCTOR FERRER, SL	17/10/2008	SUMINISTRO
		8	DESIERTO				
		9	23.535,00 €	3.765,60 €	GRUPO TAPER, SA	17/10/2008	SUMINISTRO
		10	10.534,40 €	1.685,50 €	ABELLÓ LINDE, SA	17/10/2008	SUMINISTRO
		11	3.928,00 €	628,48 €	FOSS ELECTRIC ESPAÑA, SA	17/10/2008	SUMINISTRO
		12	187.500,00 €	(1)	TURATTI, SRL	17/10/2008	SUMINISTRO
		13	6.500,00 €	1.040,00 €	ATICSA, SL	17/10/2008	SUMINISTRO
		14	52.898,51 €	8.463,76 €	IGNACIO PUECH SUANZES	17/10/2008	SUMINISTRO
		15	5.895,00 €	957,60 €	COSELA, SL	17/10/2008	SUMINISTRO
		16	7.800,00 €	(1)	TURATTI, SRL	17/10/2008	SUMINISTRO

(1) Operación intracomunitaria

Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría CESEX, ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net